

***La América de los pobres. Dinámicas evolutivas de la lucha contra la mendicidad en la Barcelona de la Restauración***

*The America of the Poor: Evolutionary Dynamics of the Fight Against Poverty in Barcelona During the Bourbon Restoration*

Santiago de Miguel Salanova  
Universidad Complutense de Madrid  
<https://orcid.org/0000-0003-1392-0925>  
sdmiguel@ucm.es

Recibido: 29/07/2022; Revisado: 12/01/2023; Aceptado: 14/03/2023

**Resumen**

Este artículo analiza la pobreza urbana en Barcelona durante la etapa de la Restauración partiendo de un acercamiento al fenómeno de la mendicidad. En concreto, se exploran las políticas municipales conectadas con la prevención y represión de su ejercicio en tres frentes de actuación. Desde la utilización de fuentes primarias del gobierno municipal, se profundiza en las características de los modelos asilares implementados para la contención de esa problemática, en los mecanismos y dispositivos de vigilancia, fiscalización y filiación que se aplicaron en su combate y en las iniciativas de reorganización del sistema benéfico tejidas por los líderes cívicos.

**Palabras clave:** Barcelona, pobreza, mendicidad, vagancia, asilos.

**Abstract**

This article analyses the problem of urban poverty in Barcelona during the Bourbon Restoration period by focusing on the phenomenon of begging. It uses primary sources from the municipal government to explore policies connected with the prevention and repression of panhandling, as seen on three specific fronts: the models of asylum implemented to contain the problem; the devices and mechanisms of surveillance, financial assessment and background-checking applied to combat it; and the initiatives to reorganize the welfare system developed by civic leaders.

**Keywords:** Barcelona, Poverty, Begging, Vagrancy, Asylums.

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

La mendicidad y el desarrollo de una acción oficial sistémica para su contención son dos aspectos sobre los que todavía conviene problematizar en los estudios que han analizado los procesos de modernización de las ciudades españolas durante la etapa de la Restauración. Al mismo tiempo que la atención desplegada con respecto a los principales signos de progreso social, económico y cultural contemplados en esos decenios se ha acrecentado de manera notable en los últimos años, gracias a significativos trabajos comparativos (BEASCOECHEA y OTERO, 2015; OTERO y PALLOL, 2017), no ha ocurrido lo mismo con lo que podríamos tipificar como una de las consecuencias menos deseadas de ese ciclo cronológico, vehiculado por intensos avances, pero también por una amplificación de la desigualdad, la marginalidad y la segregación socio-espacial en el marco urbano.<sup>2</sup>

Ese cierto olvido de los especialistas de la historia urbana y la historia social de la ciudad con respecto a la mendicidad generaría, al menos, dos contrastes significativos. El primero de ellos quedaría fijado con respecto al interés que la temática despertó entre juristas, médicos, higienistas, reformadores sociales y criminólogos desde el último cuarto del siglo XIX, imbricada con reflexiones sobre los efectos sociales que dejaban las tendencias expansivas de los núcleos poblacionales y sus procesos de desarrollo industrial y proletarización del trabajo manual. Tal interés quedó patentizado en multitud de publicaciones consagradas a determinar las causas y consecuencias de la mendicidad, a identificar las tipologías sociales afectadas por su práctica y a plantear las actuaciones oficiales que podían articularse para su extinción (VEGA-REY, 1885; NIN Y TUDÓ, 1901; GONZÁLEZ SUGRAÑES, 1903; GRASES RIERA, 1908; JUDERÍAS, 1909; PLANAS ESFALTER, 1912; GARCÍA MOLINAS, 1916; BORDIÚ, 1924). El segundo contraste quedaría nítidamente marcado con la adopción de una perspectiva comparada con la historiografía europea e internacional. En una y otra, la mendicidad ha sido explorada con detalle en el contexto de emergencia del estado de bienestar, desde la aplicación de enfoques interpretativos conectados con los imaginarios sociales, las representaciones oficiales y las concepciones provenientes de la opinión pública y los dispositivos institucionales de inclusión y exclusión construidos frente a ella (ROSE, 1988; TOPALOV, 1994; GESTRICH, KING y RAPHAEL, 2006; MORENO, 2012; KALIFA, 2013; GUESLIN, 2013; BRODIEZ-DOLINO, 2013; KATZ, 2013 [1989], ALTHAMMER, GESTRICH y RAPHAEL, 2014; ASHLEY, 2017; LORENZO, 2018). Tampoco conviene olvidar

---

1 El presente trabajo ha sido posible gracias a la financiación obtenida en los siguientes proyectos. Proyecto de investigación «La sociedad urbana en España, 1860-1983. De los ensanches a las áreas metropolitanas, cambio social y modernización», PGC2018-096461-B-C41, «Proyectos I+D de Generación de Conocimiento». Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i financiado por Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades / Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional. MICINN/ FEDER (Investigador principal: Luis Enrique Otero Carvajal). Proyecto «Gobernar la ciudad. La transición urbana como objeto político de los poderes locales en la España Contemporánea (1900- 1936)». Universidad Complutense de Madrid. Ayudas para la realización de proyectos de I+D para jóvenes doctores. Referencia: PR65/19-22409 (Investigador principal: Santiago de Miguel Salanova).

2 Excepciones para la temática de la marginalidad urbana en: VICENTE (2016) y LLANO (2018: 169-219).

en este segundo frente la significación de trabajos orientados a desentrañar los esfuerzos burocráticos que se invirtieron para desarrollar una epistemología y cuantificación de la pobreza, en aras de establecer divisiones precisas entre los colectivos que debían ser objeto de una protección pública y los que tenían que ser objeto de medidas de represión y regeneración (TOPALOV, 1994; O'CONNOR, 2009; WADAUER, 2011).

Es cierto que la historiografía española se ha interesado de manera evidente por el fenómeno de la pobreza en la etapa contemporánea. Los años ochenta y noventa de la pasada centuria escenificaron el alcance de lo que Carasa etiquetó como la etapa adulta de los estudios centrados en esa cuestión. Emergerían entonces, en marcado contraste con las aproximaciones que previamente apostaron por el relato descriptivo de las «grandes generosidades y desinteresadas fundaciones de los miembros más egregios de la sociedad del pasado» y la exploración aislada de instituciones benéfico-asistenciales específicas, nuevas investigaciones que ambicionaron descubrir las relaciones entre sociedad, pauperismo y asistencia (CARASA, 1992: 80-81). Fue así como la historiografía de la pobreza alcanzó lo que Esteban de Vega tipifica como un notable «vuelo teórico» (ESTEBAN DE VEGA, 1997: 15-34), visible en nuevas interpretaciones tejidas con respecto a las actuaciones promovidas por autoridades provinciales y locales en la asistencia social y la beneficencia, a los usos advertidos en la segunda de esas vertientes y a la configuración de un mayor conocimiento antropológico sobre los pobres del pasado.<sup>3</sup>

Sin embargo, también debe afirmarse que esa historiografía ha conferido mayor relevancia al tránsito del Antiguo Régimen al liberalismo en sus estudios analíticos, dejando a la Restauración en un plano secundario (MONTERO, 1994; GRACIA CÁRCAMO, 2012: 77). Asimismo, la mendicidad, como elemento marginal de la pobreza, no ha contado con demasiadas investigaciones exclusivamente circunscritas a su tratamiento, salvando algunas puntuales realizadas en conexión con el marco de implementación y desarrollo de la beneficencia, los ciclos coyunturales de paro y crisis de subsistencias y la creciente preocupación que las autoridades mostraron por la preservación de la población infantil (BAHAMONDE y TORO, 1978; LÓPEZ MORA, 1994; VELASCO, 1995; IBARZABAL, 1999; GIMÉNEZ, 2007; RODRÍGUEZ MARTÍN, 2017; SANTOS, 2018). En el caso de Barcelona, analizado en el presente estudio, se aprecia todavía un vacío relevante entendido sobre la base de dos aspectos. En primer término, por la atención que prioritariamente se ha desviado al análisis de las principales instituciones asistenciales de la ciudad en el siglo XIX, destacando especialmente la Casa de Corrección y la Casa de Caridad (BRUGUÉS, 1996; PANTALEÓN, 2011; MARTÍNEZ ÁLVAREZ, 2012; GABRIEL, 2015). En segundo lugar, por la tendencia que ha existido a abordar la mendicidad de manera contextualizada e inserta en el marco de aproximaciones generales articuladas con respecto al funcionamiento de la beneficencia, la emergencia de

<sup>3</sup> Los estudios sobre pobreza y beneficencia en la España contemporánea son vastísimos y su citación excede de los límites de este trabajo, si bien pueden destacarse especialistas contrastados en la materia como Elena Maza, Pedro Carasa, Mariano Esteban de Vega o Juan Gracia Cárcamo. Los balances historiográficos más completos en: ESTEBAN DE VEGA (1997) y CARASA (2010).

la cuestión social y el deterioro de las condiciones de vida de la clase obrera y los patrones reformistas planteados en el higienismo (CAPEL y TATJER, 1991; ALCAIDE, 2001, GRABULEDA, 2003, AUSÍN, 2007; PUY, 2009).

La necesidad de un estudio concreto sobre la mendicidad en Barcelona se justificaría desde la advertencia previa de que la lucha contra esa problemática resultó constante en las políticas municipales configuradas en la ciudad desde 1875. Esta tendencia puede comprenderse desde la referencia a tres aspectos que alcanzarían su mayor significación en los decenios que corrieron entre esa fecha y la Segunda República. En primer término, desde las concepciones políticas y públicas que la presentaron no sólo como una problemática personal, moral y social, sino también como un elemento perjudicial para una verdadera panoplia de escenarios urbanos, asociados al ornato, el orden, la seguridad personal, la policía higiénico-sanitaria o los usos de un espacio público que, ordenanzas municipales mediante, pasó a ser objeto de una regularización sistemática desde 1856. Es evidente que tras el derribo de las murallas y la concreción del Plan de Ensanche de Ildefonso Cerdá se ambicionaría para la capital catalana la configuración de una metrópoli moderna. Desde la promoción de un imaginario de progreso equiparable al de otros grandes núcleos poblacionales del viejo continente, jalonado por hitos que amplificaron la carga simbólica de la dinamización de la ciudad (la celebración de la Exposición Universal de 1888, su conversión en gran aglomeración urbana al calor de la agregación de los pueblos del llano y, ya posteriormente, la Exposición Internacional de 1929),<sup>4</sup> se enfatizaría la urgente tarea de fiscalizar e imponer nuevas culturas de control sobre la mendicidad callejera, al mismo tiempo que se desplegaban sobre la prostitución, la criminalidad y la delincuencia más o menos organizada (ALCAIDE, 2004; FRAILE, 2010).

En el anterior escenario se imponía un diferencial con respecto a la concepción de la pobreza callejera en tiempos anteriores. La visibilidad que adquiriría el ejercicio de la mendicidad se concebía como un elemento que neutralizaba los patrones de modernización social, económica y cultural de la capital catalana y que ponía en jaque las perspectivas de gubernamentalidad liberal de un tejido urbano sobre el que se entendía como fundamental la implementación de gramáticas de legibilidad, engarzadas con el urbanismo burgués.<sup>5</sup> Siguiendo a Requena, las prácticas del control social tomaron nuevos sentidos en esa coyuntura y se consagraron a lo que no era sino una ensoñación, esto es, la configuración de una ciudad trazada con tiralíneas en las que cada espacio tenía un uso distintivo y en la que urgía desterrar los desórdenes del pasado (REQUENA, 2003: 827-844). En el período aquí analizado, funcionaría con solvencia el diálogo entrecruzado entre modernidad urbana y control social del espacio, resultando ambos fenómenos antitéticos con respecto a la escenificación pública de la pobreza.

---

4 Visiones globalizadoras sobre la evolución de Barcelona entre finales del siglo XIX y la Segunda República en: ROCA (1977); SÁNCHEZ (1994); SOBREQÜÉS (1995); OYÓN (1998); OYÓN (2008: 21-61). El término foucaultiano de gubernamentalidad liberal en: JOYCE (2003).

5 La manera en que la mendicidad, junto a actividades informales equiparadas a ella como la venta ambulante, amenazaba el nuevo orden urbano ha sido brillantemente interpretada en: RALL (2018: 39-76); LOBERG (2018: 60-106).

En segundo lugar, cabría señalar que la lucha contra la mendicidad en Barcelona se explicaría desde las características e intereses económicos distintivos que fue asimilando la ciudad. En relación con estas cuestiones, uno de los argumentarios más relevantes para apelar a la erradicación oficial de aquella práctica, principalmente a partir de la Exposición Universal de 1888 y la promoción pública del espacio urbano al ámbito europeo que ello conllevó, fue el relacionado con el fomento del turismo. No hay que olvidar que Barcelona ya contaría, desde comienzos del novecientos, con iniciativas tan relevantes como las de la Sociedad de Atracción de Forasteros, entidad que, creada en 1908 y apoyada económicamente por el consistorio, se consagró a promocionar los valores artísticos, históricos y culturales de la ciudad en el extranjero y a organizar servicios informativos para facilitar las estancias de los viajeros recibidos (GONZÁLEZ MORALES, 2005; PALOU, 2011: 108-322; NAVAS, 2014). En una ciudad que progresivamente fue percibida como crecientemente visitada por infinidad de extranjeros, merced a su rica oferta cultural y recreativa, la exhibición de la mendicidad representaba un baldón para los procesos de interacción social, que implicaba evitación y alejamiento al mismo tiempo que una amenaza directa contra la civilidad.<sup>6</sup> Por un lado, confrontaba con los esfuerzos e iniciativas que fueron desarrollando hoteleros, agencias de viaje y sociedades de turismo afanadas en el objetivo de encarrilar hacia la urbe el turismo internacional, para favorecer su engrandecimiento económico. Y, por otra parte, coaccionaba a los visitantes en el aprovechamiento de comportamientos que, al calor de un progresivo dinamismo económico, se fueron convirtiendo en hábitos, como los de acudir a cines, teatros y terrazas de cafés, bares y cervecerías.

Finalmente, un tercer punto fundamental para comprender el objetivo sistemático del control sobre la mendicidad tendría que ver con la función que Barcelona asumió como principal polo de atracción migratoria a nivel nacional junto a Madrid (SILVESTRE, 2001; OYÓN, 2001; OYÓN 2008). La urbe quintuplicó su número de almas entre el Plan de Ensanche de Cerdá y la Segunda República. Entre 1857 y 1900, la ciudad experimentó una migración neta de entre 335.000 y 350.000 personas, saldo que rebasó al percibido por toda Cataluña en idéntico concepto y a las pérdidas poblacionales reflejadas en sus municipios de manera conjunta (REQUENA, 2001; MORA, 2010: 97-98). A principios del novecientos, Barcelona superaba los 500.000 habitantes, cifra que se duplicaría en los años que corrieron hasta 1930. Durante esos decenios, existieron, no obstante, dos grandes ciclos de recepción poblacional. El primero se produjo al calor de las llegadas de trabajadores procedentes de las provincias catalanas, Aragón y Valencia en los años setenta del siglo XIX. El segundo tendría lugar como consecuencia de las riadas de inmigrantes desplazados desde Andalucía Oriental y Murcia en los años veinte de la siguiente centuria, afectados en lo sucesivo por unas difíciles condiciones de inserción laboral y movilidad social (TATJER, 1980; CHECA, 1999; OYÓN, MALDONADO y GRIFUL, 2001; OYÓN, 2008; SILVESTRE *et al.*, 2015; PITARCH *et al.*, 2018).

Requena ya advirtió del acicate que el primero de esos ciclos de intensos

---

<sup>6</sup> Se siguen las nociones de Ervin Goffman, aplicadas a las interacciones entre mendigos y turistas por: ANDRIOTIS (2016: 64-73).

flujos migratorios en Barcelona supuso para el incremento de las fuerzas policiales de la ciudad, justificado desde el necesario fortalecimiento de la vigilancia urbana (REQUENA, 2001). En lo que respecta al ciclo de los años veinte, se conoce la manera en que generó tensiones, preocupaciones y hostilidades entre las autoridades, especialmente en un sentido político, aunque también higiénico-sanitario, nacionalista y relacionado con la criminalidad (CHECA, 1999; EALHAM, 2005; BALCELLS, 2015). Sin embargo, no es menos cierto que los temores oficiales y los pánicos morales con respecto a la mendicidad encontraron un impulso no tan abordado por la historiografía, que se expandió de manera innegable al calor del incremento demográfico derivado de la inmigración. La visibilidad de esa tendencia se hizo especialmente nítida a partir de los decenios interseculares y explicaría buena parte de las acciones políticas puestas entonces en marcha frente a la vigilancia y la contención de la pobreza callejera.

Partiendo de la comprensión de las citadas cuestiones, claves para entender la pujanza que advirtió el combate contra la mendicidad en la Barcelona de la Restauración, el presente artículo se acercará a los debates, las reflexiones, los proyectos y las prácticas delimitadas con respecto a esa problemática desde los gobiernos municipales de la ciudad en la etapa de modernización urbana comprendida entre 1875 y 1931. Desde la utilización de los fondos documentales correlacionados con la organización benéfico-asistencial de la ciudad (principalmente localizados en el Arxiu Municipal Contemporani de Barcelona, aunque también en el Archivo de la Diputación Provincial de Barcelona y la Biblioteca Nacional de Catalunya) y de la prensa periódica, se ambicionará comprender las formas en las que fluctuaron las políticas locales implementadas con respecto esa problemática, los dispositivos de asilamiento, reclusión y prevención activados para lograr su contención y los mecanismos ejecutados para fortalecer tanto su policía y vigilancia como su conocimiento empírico.

## **2. DE LOS BANDOS DE RECOGIMIENTO AL ASILO DEL PARQUE**

Desde comienzos de la Restauración, los movimientos fluctuantes del mercado laboral y las cíclicas crisis de subsistencias experimentadas por Barcelona motivaron el incremento de una mendicidad que adquirió su visibilidad más acusada en los meses del invierno. Las autoridades reaccionaron ante ello con patrones de actuación que, año tras año, se repitieron bajo unas mismas directrices. La utilización de una retórica que incidía en el carácter «caritativo» de la urbe justificaba la supresión de los «abusos» en sus calles, mediante bandos que prohibiesen la imploración de la limosna marcando algunas excepciones para su ejercicio. Para los pobres de otras provincias o extranjeros, se disponía su detención y el envío a sus lugares de procedencia o residencia habitual o su repatriación, previa mediación de los consulados. Para los de Barcelona o los inmigrantes de largo recorrido en la ciudad, quedaba una tolerancia expuesta a la

obtención de licencias tramitadas por el consistorio.<sup>7</sup> En función de la gravedad de la coyuntura socioeconómica, este último activaba o declaraba caducados esos permisos, ateniéndose a las Ordenanzas Municipales de 1856.<sup>8</sup>

Los citados bandos evidenciaban la inserción de Barcelona en el contexto de obsesión oficial por la seguridad que en el marco europeo representó el último tercio del siglo XIX (KITTS, 2011: 211-212). La principal dificultad para su cumplimiento tenía que ver con su grado de eficiencia, cuestionado por los numerosos precedentes visibles en la propia urbe desde comienzos del ochocientos.<sup>9</sup> La prohibición de la mendicidad se concebía como una medida baldía si no era acompañada de planes que proveyeran a Barcelona de nuevos establecimientos benéficos o iniciativas que socorrieran a los representantes de una indigencia pública accidental, explicada por la paralización de la actividad laboral.<sup>10</sup> Este objetivo comenzaba a cobrar relevancia en las reflexiones sobre la problemática aquí analizada, en un contexto en el que las crisis de conflictividad marcadas por la industrialización y las transformaciones agrarias iniciaban el tránsito del modelo asistencial hacia la previsión social (MORA, 2010; MARTÍNEZ SOTO, 2018).

En realidad, las anteriores necesidades benéfico-asistenciales ya fueron remarcadas para Barcelona en los decenios previos a la Restauración, si bien no de una manera tan sistemática. Desde las concejalías de su consistorio se vertieron propuestas para la creación de locales que acogieran a los pobres sobre la base de estudios que determinaran su representatividad numérica en las calles y los fondos que podían disponerse para la instalación de esos recintos y que plantearan la conveniencia de conferir ocupación laboral a los futuros albergados.<sup>11</sup> En gran medida, eran propuestas espoleadas por las fricciones evidenciadas con respecto a la gestión del problema de la mendicidad entre el gobierno municipal de la capital catalana y la Diputación Provincial, que tenía a su cargo la Casa de Caridad. Esta institución, creada en 1802, amparaba a menesterosos de ambos sexos naturales de Barcelona o su provincia que respondieran a las formas tradicionales de la pobreza estructural, en virtud de la edad, la carencia de aptitudes físicas para el sustento o la ausencia del sostén familiar (BRUGUÉS, 1996; PUY, 2009: 136-159; PANTALEÓN, 2011). En su documentación interna se localizan las comunicaciones que emitió a la Junta de Beneficencia de la provincia de Barcelona, al Gobierno

<sup>7</sup> *El Diluvio*, 18 de febrero de 1879 y 29 de diciembre de 1883 y *La Publicidad*, 10 de marzo de 1882.

<sup>8</sup> Los artículos 604 a 607 disponían: prohibición de la mendicidad por calles, plazas y paseos de la ciudad; conducción de los detenidos por el anterior concepto a establecimientos de beneficencia determinados por las autoridades; expulsión de mendigos forasteros o no domiciliados en la ciudad a sus pueblos de procedencia y tolerancia para mendigos que rezaban oraciones en público o en las puertas de las iglesias. En: AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1857: 160).

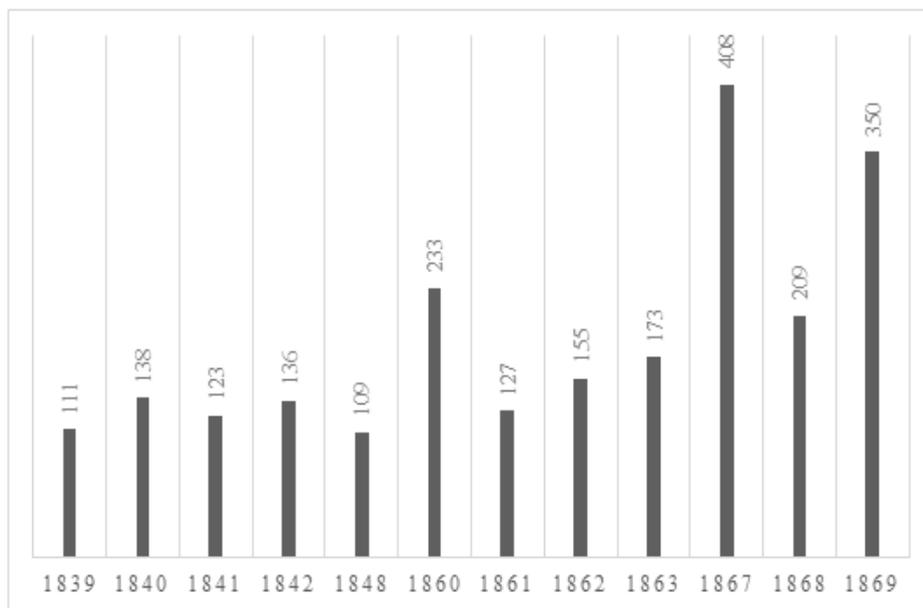
<sup>9</sup> Todos los bandos del siglo XIX pueden consultarse en: GONZÁLEZ SUGRAÑES (1903); MAZA (1999: 163-178).

<sup>10</sup> La conceptualización de la pobreza accidental en función de la inestabilidad laboral para el siglo XIX en: MAZA, 1987: 19. A sus integrantes también puede concebirse como pauperizables activos. Véase: CARASA (1987: 68-74).

<sup>11</sup> Arxiu Municipal Contemporani de Barcelona (AMCB), A183, *Expediente sobre extinción de la mendicidad y nombramiento de una comisión*, 1843, dossier A-1039; AMCB, A183, *Expediente sobre el modo de ejercer la caridad pública*, 1864, dossier A-3975.

Civil y al Ayuntamiento de Barcelona, advirtiendo de una capacidad cada vez más reducida para responder a las necesidades de acogida de esos colectivos, de la progresiva desnaturalización de sus atribuciones (por verse obligada a admitir a pobres de otras provincias o a «gente perdida y holgazana») y del hacinamiento en sus dependencias, con los problemas higiénico-sanitarios que ello generaba.<sup>12</sup>

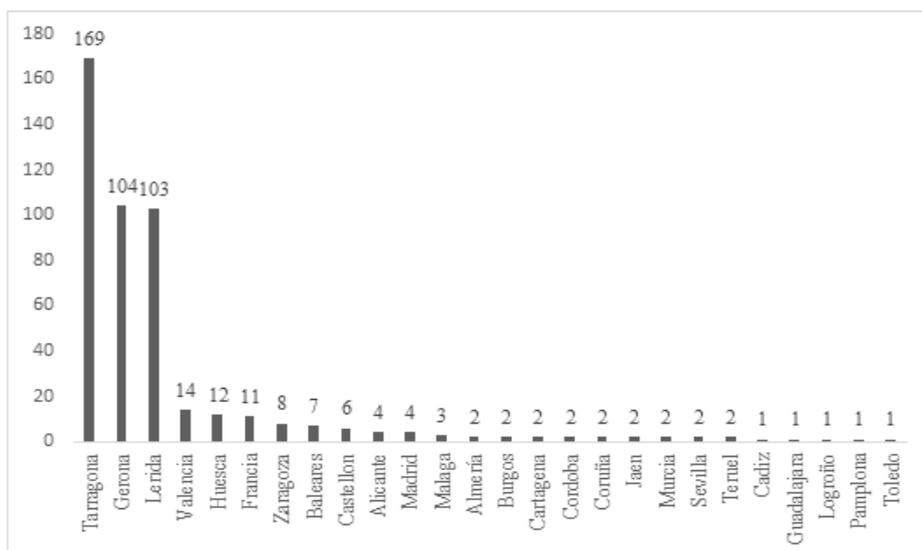
GRÁFICO 1  
*Mendigos detenidos en Barcelona (1839-1869)*



Fuente: AMCB, M116, *Registros de detenidos*, legajos 45500 a 45504.

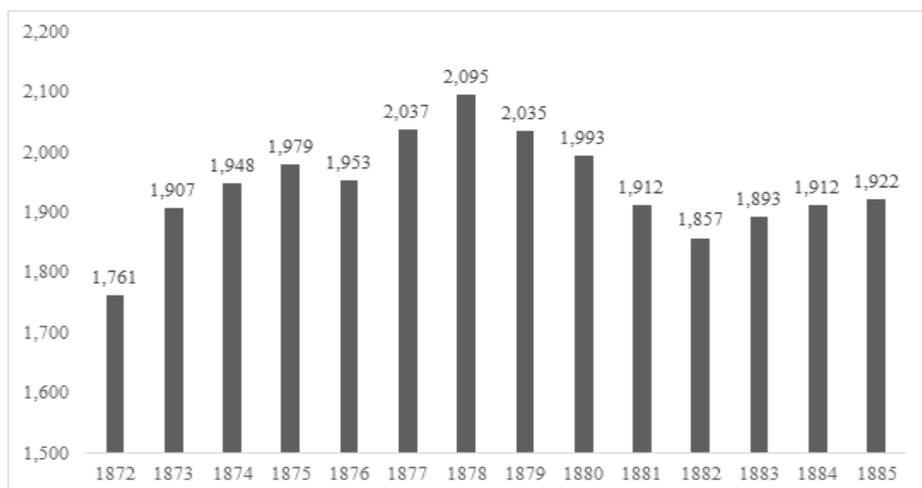
12 Archivo de la Diputación Provincial de Barcelona (ADPB), *Junta Provincial de Beneficència de Barcelona (JPBB)*. *Assumptes administratius*, 1855-1856, exp. 14 (56); ADPB, JPBB, *Assumptes administratius* (1853-1857), legajo 771, exp. 2; ADPB, *Llibre de actes de la Junta de la Casa de Caritat (LACS)*, 24 de noviembre de 1853, signatura C/VIII-747; ADPB, LACS, 17 de octubre de 1862, signatura C/VIII-751; ADPB, LACS, 2 de diciembre de 1864, 14 de noviembre de 1866 y 31 de mayo de 1867, signatura C/VIII-752.

GRÁFICO 2  
*Procedencias de los pobres acogidos en la Casa de Caridad no pertenecientes a la provincia de Barcelona (1863)*



Fuente: ADPB, *Expediente de pobres de ambos sexos naturales de otras provincias que alberga el establecimiento, 1863, exp. n.º 1.318.*

GRÁFICO 3  
*Número de pobres albergados en la Casa de Caridad (1872-1885)*



Fuente: ADPB, *Memoria del régimen, situación y desarrollo de la Casa de Caridad de la Provincia de Barcelona, 1883-1888, signatura R-12-189.*

Desde el Gobierno Civil, la respuesta que más relevancia presentó ante las dificultades de la Casa de Caridad tuvo que ver con la confección de un proyecto de extinción de la mendicidad remitido a la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona en diciembre de 1862. En sus bases, se solicitaba a los alcaldes de los municipios de toda la provincia la formación de censos de mendigos donde constaran sus nombres, estado civil, naturaleza, grado de vecindad, edad y observaciones sobre su validez/invalidez y el carácter habitual/accidental del ejercicio de la caridad pública. En segundo término, se instaba a que cada municipio constituyera las juntas de beneficencia locales y parroquiales, de acuerdo con la Ley General de Beneficencia de 1849 y su reglamento de ejecución de 1852, normativa que reforzó el protagonismo del Estado y las provincias en la beneficencia española (ANGUITA, 2019). Desde esas juntas se habrían de crear los patronatos de pobres, entendidos como sociedades encargadas de la policía de la mendicidad y la delimitación de las condiciones que se podían categorizar como legítimas para el ejercicio de la anterior, en función de las que se otorgarían los socorros. Finalmente, se invocaba a la apertura inmediata de suscripciones voluntarias que costearan las tareas de los patronatos, que funcionarían, en consecuencia, sobre la base de colectas públicas y subvenciones entregadas por los consistorios, la Diputación Provincial de Barcelona y otras entidades particulares.

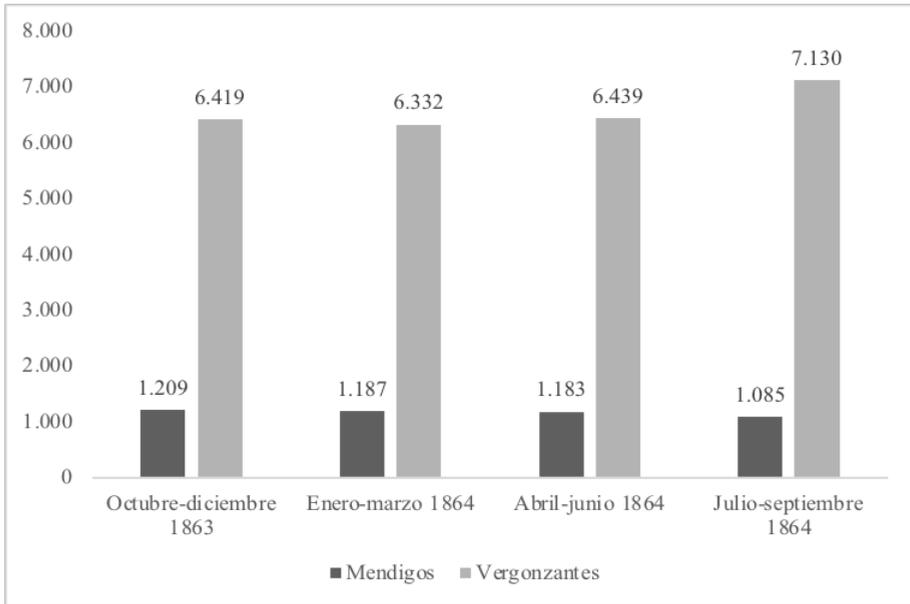
En líneas generales, lo que se pretendía con esta iniciativa era restringir los socorros a la vertiente exclusiva de la beneficencia domiciliaria implementada en 1853 (PUY, 2009: 59-60), otorgándose únicamente licencias para el ejercicio de la mendicidad en aquellos casos en que los anteriores resultaran insuficientes; garantizar que cada municipio se ocupara del sostenimiento de sus pobres; crear establecimientos benéficos que cubrieran las necesidades de colectivos confluyentes con formas estructurales de la pobreza (destacando el asilo provincial de enfermos incurables propuesto para Barcelona) y proveer de colocación a los mendigos accidentales.<sup>13</sup> Para quienes sentaron las bases de actuación de los patronatos de pobres, los que se apartaban de los grupos merecedores de una caridad institucional debían ser mirados como «delincuentes» y, en consecuencia, sometidos a la repatriación y las disposiciones del código penal.<sup>14</sup>

---

13 ADPB, *Bases para extinguir la mendicidad en la provincia de Barcelona, 1862-1863*, legajo 776, exp. 6; ADPB, *Creación y actividades del Patronato de Pobres, 1862-1865*, legajo 4757, exp. 3.

14 Algunas interpretaciones sobre el funcionamiento del Patronato de Pobres en la localidad de Sant Martí de Provençals en: Grabuleda, 2003. Para este municipio, posteriormente anexionado a Barcelona, se conservan los censos de mendigos habituales y ocasionales en: Arxiu Municipal de Sant Martí (AMSM), *Expediente relativo a la extinción de la mendicidad, 1863*, exp. 185/1863.

GRÁFICO 4  
*Socorros distribuidos por el Patronato de Pobres de Barcelona (1863-1864)*



Fuente: *Almanaque del Diario de Barcelona para el año bisiesto 1864*, 1864: 163.

La experiencia del Patronato de Pobres en Barcelona fue exigua y se vio continuada por propuestas del consistorio que inicialmente transcurrieron por sendas distintas con respecto a las demandadas por la Casa de Caridad en la lucha contra la mendicidad, circunscritas a la creación de depósitos municipales para pobres.<sup>15</sup> Durante la crisis de subsistencias anterior al Sexenio Democrático llegaron las más novedosas, consagradas a fijar dispositivos de identificación entre los mendigos para limitar la imploración de la caridad pública a los sectores sociales más vulnerables regularizando, de manera paralela, la profilaxis social de un espacio urbano llamado a modernizarse tras la aprobación del Plan Cerdá. Tales dispositivos fueron las chapas de metal dorado numeradas,<sup>16</sup> idénticas a las que en el mismo contexto se utilizaron en localidades como Córdoba y Segovia o para Madrid con posterioridad, pensadas para restringir las licencias de ejercicio de la mendicidad a invidentes e incapacitados físicos (ESPINO, 2007: 34-35; DE MIGUEL, 2017a; DE LA FUENTE, 2020: 284-285). Estos últimos debían proveerse de esos distintivos con solicitudes dirigidas a la alcaldía, que en última instancia dictaminaba la obligatoriedad de ostentarlos de manera perfectamente visible para pedir limosna, aprobándose, de antemano, los puntos de la ciudad donde

<sup>15</sup> AMCB, A183, *Expediente relativo a la invitación hecha al Ayuntamiento por el gobierno de la provincia para establecer un depósito provisional para acogida de los pobres que no pueden tenerla en la Casa de Caridad*, 1864, dossier A-3949.

<sup>16</sup> AMCB, A183, *Expediente sobre adquisición de chapas para los pobres*, 1867, dossier A-4092.

se habría de ejercer la actividad.<sup>17</sup> Las licencias expedidas por el consistorio y las solicitudes para su obtención probaban que en las identificaciones jugaba un papel fundamental el tiempo de residencia en Barcelona (fijado en más de treinta años en 1870) y el vínculo matrimonial con una persona natural de la capital catalana, disponiéndose para quienes no cumplían estos requisitos y eran detenidos en las vías públicas el envío a sus lugares de procedencia por tránsitos de justicia o el ingreso en las cárceles nacionales, en casos de reincidencia.<sup>18</sup>

Finalmente, no cabe olvidar que, en los años que transcurrieron entre 1860 y 1885, el consistorio de Barcelona sometió a discusión iniciativas provenientes de instituciones particulares que impulsaban a la adopción de nuevos enfoques en las políticas municipales contra la mendicidad. En el Ateneo Catalán se estudiaron los medios ensayados con respecto a ese escenario en el continente europeo, entre los que descollaban el *workhouse system* derivado de la *Poor Law* de 1834 para el ámbito británico (DRIVER, 1993), las colonias agrícolas que afloraron en Bélgica (Wortel) y Francia (Mettray) partiendo del ejemplo de la neerlandesa *Frederiks-Oord* creada por Johannes Van der Bosch (no sólo para contener y castigar a los «pobres ociosos», sino también para fomentar su conversión en «ciudadanos laboriosos») (FORLIVESI, POTTIER Y CHASSAT, 2005; ARNEIL, 2017: 37-55) o el denominado sistema de Múnich, basado en la acción combinada desde las casas de corrección para niños mendigos, los establecimientos penitenciarios para vagos, los hospitales para enfermos y valetudinarios, las casas de refugio para inválidos y las casas de socorros para mendigos. En última instancia, el Ateneo señalaría la conveniencia de establecer una caja de socorros inspeccionada por la administración municipal y que entrara en ejecución con quienes tuvieran «moralmente probado» la tenencia de una «necesidad racional de mendigar» (FEU, 1862: 27-29). Pocos años después, en 1875, fue la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Barcelona quien planteó unas bases para la extinción de la mendicidad, orientadas a la creación de mecanismos de fiscalización de la pobreza útiles para limitar las licencias concedidas por el Municipio para el ejercicio de la caridad pública.<sup>19</sup> Mediante la tramitación de cédulas personales y certificados de párrocos, alcaldes de barrios y vecinos que en esas demarcaciones actuaran como testigos de los anteriores funcionarios para revelar la completa falta de recursos de los solicitantes, el cumplimiento de al menos sesenta años o la falta de aptitudes físicas para trabajar, el plan apostaba por la inmediata apertura de asilos de pobres numéricamente proporcionales con el radio de la ciudad. El objetivo más inmediato era conceder albergue y manutención a quienes se hallaran en las vías públicas, por un máximo de tres días y mediante la activación de departamentos diferenciados para transeúntes y desvalidos y para mendigos naturales o de larga trayectoria residencial (GONZÁLEZ SUGRAÑES, 1903: 337-338).

17 Las chapas de metal dorado también se utilizaron en el ámbito británico, con el mismo propósito de chequear el carácter indiscriminado de la petición de limosna y permitir a la comunidad la distinción de los merecedores de un socorro. Véase: BARRIE y BROOMHALL (2014: 226-239).

18 AMCB, A191, *Captaires (1-3)*, 1868, legajos 43594 a 43596 y Biblioteca Nacional de Catalunya (BNC), Colección Fullets Bonsoms, *Alcaldía Constitucional de Barcelona. Ban. 26 de julio de 1870*, signatura F.Bon. 19179.

19 AMCB, A134, *Llibre d'actes del Consell Plenari (LACP)*, 6 de julio de 1875, dossier 57-1875.

En realidad, este último proyecto respondió a las llamadas que concejales como Francesc Maresch y Ángel Aracil realizaron para dar nuevas respuestas al problema de la mendicidad y proveer de un establecimiento de acogida a «los infelices dementes que se recogen en las calles».<sup>20</sup> A estos últimos era a quienes se aludía con el término «desvalidos» en el plan de la Academia de Legislación y Jurisprudencia. La influencia de esta entidad se dejaría ver en la activación de una parte de las medidas reivindicadas, si bien no sería hasta finales de 1885. En gran medida, tal activación vino condicionada por la crisis sanitaria, económica y social que Barcelona acababa de experimentar con la epidemia de cólera.<sup>21</sup> Al igual que en otros puntos europeos azotados por el terror azul durante el siglo XIX, no era la primera vez que la enfermedad servía como catalizadora de medidas correlacionadas con la pobreza y su control social (MORRIS, 1976; SNOWDEN, 1995), mas, en el caso de la capital catalana, aquellas siempre habían conectado con las recogidas de mendigos, las reclusiones en la Casa de Corrección y la Casa de Caridad y las repatriaciones de quienes no fueran naturales o vecinos de la ciudad. Así había ocurrido nada más declararse la epidemia de cólera de 1834 e incluso al calor de las epidemias de fiebre amarilla de 1821 y 1870.<sup>22</sup>

Esos ciclos epidémicos no revelaron el despliegue de políticas relativas a la creación de infraestructuras desde las que contener la mendicidad, a diferencia de lo ocurrido en Madrid con el cólera de 1834 (VIDAL, 1992). Para el caso de Barcelona, la creación de un establecimiento de esas características no sólo vendría determinada por el punto de inflexión que representó el embate epidémico de 1885, sino también por el estadio máximo que alcanzaría la crisis económica en ese contexto (CAPEL y TATJER, 1991: 33-34; MORA, 2010), las preocupaciones oficiales que estaban generando los crecientes flujos migratorios dirigidos hacia la urbe y las prescripciones que pocos meses antes se habían determinado con respecto a las competencias que debían asumir los ayuntamientos en la habilitación de locales para la reclusión de dementes en observación (Real Decreto del 19 de mayo de 1885) (COSTA i MOLINARI, 2007: 61-66). Asimismo, resulta muy plausible la hipótesis de Ausín, quien vinculó la instalación del establecimiento con las ambiciones de las autoridades para mejorar la imagen de la ciudad en un contexto en el que era inminente la celebración de la Exposición Universal de 1888 (AUSÍN, 2007: 1-12).

La instalación del asilo municipal de pobres se decidió a finales de noviembre de 1885, en los bajos del Depósito de Aguas del Parque de la Ciudadela.<sup>23</sup> Funcionó de manera regularizada a partir de mediados de 1886, proveyendo de albergue y manutención a los pobres recogidos en las vías públicas. Desde un primer momento, la adecuación del recinto a unas normas que expresaran

20 AMCB, A134, LACP, 16 de marzo de 1875, dossier 57-1875.

21 La epidemia causó 1.384 muertes y 2.468 invasiones. En: RISQUES (1985) y GRABULEDA (2003: 291-306).

22 BNC, Colección Fullet Bonsoms, *Ayuntamiento Constitucional de Barcelona. Edicto de 9 de agosto de 1821*, signatura F. Bon. 17433; BNC, Colección Fullet Bonsoms, *Ayuntamiento Constitucional de Barcelona. Edicto de 15 de enero de 1822*, signatura F. Bon. 17989; ADPB, *Edicto de Joaquín Ayerve de 22 de septiembre de 1834*, Calaixera A.119; BNC, Junta de Comerç, *Edicto de Joaquín Ayerve de 6 de octubre de 1834*, legajo LXXXI, C. 111, exp. 294 y BNC, Colección Fullets Bonsoms, *Alcaldía Constitucional de Barcelona. Ban. 26 de julio de 1870*, signatura F. Bon. 19179.

23 AMCB, A134, LACP, 24 de noviembre de 1885, dossier 67-1885.

con nitidez su objeto y las condiciones de estancia de los acogidos fue una meta crucial para las autoridades. A deducir de la documentación consultada, el asilo subdividía su operatividad en torno a la atención proporcionada a cuatro grupos: los «albergados jóvenes y robustos» (que podían permanecer en el centro durante un plazo máximo de tres días y ser ocupados en el aseo, la limpieza y el arreglo del establecimiento); forasteros de escasa edad o ancianos sin familia en Barcelona (que permanecerían el «tiempo necesario para tramitar la lista de conducción y verificar el embarque para los pueblos de su naturaleza»); pobres enfermos (conducidos al Hospital de la Santa Creu) y «dementes». Paralelamente, el recinto daba cabida a menores de edad (que recibirían instrucción primaria) y «huéspedes», término con el que se conocía a quienes voluntariamente ingresaban para obtener alojamiento nocturno, previo pago de pensiones no superiores a una peseta y media.<sup>24</sup>

Desde un punto de vista organizativo, el asilo quedaba sujeto a la fiscalización de un concejal que cuidaba del cumplimiento de todas las disposiciones emanadas del consistorio. Su papel también era relevante en las admisiones, en las que igualmente participaban el alcalde (encargado de transmitir las órdenes escritas y verbales para el procedimiento de las anteriores) y la comandancia de la Guardia Civil. Se dotaría también al centro de un servicio religioso (ejercido por hermanas de la Caridad Cristiana encargadas del aseo, la limpieza y la manutención de los albergados y de la recolección de limosnas), personal para las conducciones de pobres no naturales de Barcelona hacia las estaciones ferroviarias (de donde saldrían con dirección a sus lugares de procedencia) y servicios de asistencia facultativa médica y desinfección.<sup>25</sup> De este modo, el Asilo del Parque parecía nacer con el propósito de apartarse de los depósitos de mendigos visibles en distintos puntos de Europa durante el siglo XIX, marcados por una deficiente administración higiénico-sanitaria y un funcionamiento similar al de meras prisiones u hospicios (VEYSET, 1999; DAMON, 2007; GUESLIN, 2013).

---

24 AMCB, A183, *Expediente relativo a la creación de un asilo provisional en los bajos del Depósito de Aguas del Parque*, 1885, dossier D-136/1.

25 *Ibid.*



en sus primeros años de existencia (casos de sarna, viruela y gripe en 1889/1890) llevaron a aquilatar las condiciones fijadas en su régimen, en lo referente a los reconocimientos médicos practicados con anterioridad a las admisiones y en la determinación de la prohibición del ingreso para quienes padecieran enfermedades infecciosas. Ya finalmente, se enfatizaron los dispositivos y normas morales del establecimiento, dividiéndose a los asilados en departamentos separados por sexos y edades y proscribiéndose el mantenimiento de conversaciones obscenas, políticas y religiosas.<sup>27</sup>

Sin embargo, el cambio más significativo experimentado por el Asilo del Parque radicaría en su objeto principal. En un primer momento, su carácter se definió como provisional, sirviendo de estancia transitoria para pobres y mendigos entre las vías públicas, donde eran recogidos, y los establecimientos de beneficencia más apropiados para su atención. Todo esto fue lo que significó el alcalde Francisco de Paula Rius en el bando que se publicaría tras la inauguración del recinto, desde la consideración de que el ejercicio de la mendicidad era condenable en una ciudad donde no faltaban «asilos y asociaciones benéficas que de manera cumplida atienden a las necesidades de sus moradores».<sup>28</sup> Sin embargo, las palabras de Rius y Taulet chocaban con las realidades del último decenio del Ochocientos y las carencias de la ciudad en sus dotaciones benéficas, incluyendo las manifestadas en el Hospital de la Santa Creu (RIBAS PUJOL, 1894: 52-54). Precisamente esas carencias explicarían tanto algunas de las decisiones tomadas en la organización del Asilo del Parque anteriormente señaladas como las que concernieron a los períodos temporales definidos para las admisiones de indigentes y enfermos incurables (evidenciándose, para los segundos, la ausencia de medios de hospitalización). A la altura de 1893, se especificaba para los pobres y mendigos que fueran naturales de la capital catalana la posibilidad de recibir albergue y manutención por tiempo «indeterminado» o establecido en función de la «voluntad del consistorio» (ASILO MUNICIPAL DEL PARQUE, 1893). En líneas generales, se fijó una barrera de distinción nítida entre los anteriores y los que se tipificaban como pobres o mendigos transeúntes, quienes conformaban, a finales del Ochocientos, el contingente de mayor representatividad en la asistencia anual al asilo. En él permanecían un período máximo de tres noches consecutivas, no pudiendo solicitar nuevamente albergue hasta transcurridos dos meses de su salida (ASILO MUNICIPAL DEL PARQUE, 1893; ASILO MUNICIPAL DEL PARQUE, 1896).

Pese a las transformaciones advertidas en la naturaleza original del Asilo del Parque, el constante incremento de la mendicidad seguiría siendo una realidad palpable en la Barcelona del último decenio del Ochocientos y llevaría a la discusión de nuevos medios a articular para la consecución de su reducción. Sin embargo, las medidas y las propuestas de actuación que emergerían en el plano de la atención a esa problemática transitarían por nuevos senderos en los años que mediaron entre finales del siglo XIX y principios del XX. De manera

---

27 Los cambios del Asilo del Parque durante sus primeros años de desarrollo en: AMCB, A183, Expediente relativo al Asilo Municipal de Pobres del Parque, 1889-1900, dossier D-1023 y AMCB, A183, Expediente relativo al Asilo Municipal de Pobres del Parque, 1895-1898, dossier D-136/2.

28 *El Diluvio*, 20 de mayo de 1886.

específica, cobraron protagonismo los debates y reflexiones correlacionados con la reconsideración de la organización de la beneficencia municipal y con la puesta en liza de una hospitalidad nocturna.

### 3. NUEVAS ESTRATEGIAS FISCALIZADORAS Y PREVENTIVAS EN LA LUCHA CONTRA LA MENDICIDAD DEL CAMBIO DE SIGLO

La coyuntura de finales del siglo XIX y principios del XX abrió paso a planes municipales enfocados a una acción más meditada y regularizada sobre el problema de la mendicidad en Barcelona, no únicamente dependiente de las competencias asumidas por el Asilo del Parque. Estos proyectos tuvieron su punto de partida en 1896, con la creación de una Junta de Beneficencia Municipal que, encabezada por la alcaldía e integrada por tenientes de alcalde de los distritos, presidentes de asilos subvencionados por el Municipio y responsables de asociaciones benéficas particulares, quedaba subdividida en otras auxiliares de distrito. El objetivo de este modelo era configurar los padrones de pobres, claves para identificar a los pobres «inválidos», con respecto a los cuales podía mostrarse una tolerancia en el ejercicio de la mendicidad, y a los «vergonzantes», a los que se debía facilitar asistencia médica domiciliaria y bonos en especie.<sup>29</sup>

Comenzaba así a reflejarse la ambición de medir el grado de necesidad de los habitantes para determinar, de la manera más certera posible, la procedencia de la protección pública. Para ello, era preciso conocer las condiciones de cada socorrido y sus circunstancias vitales.<sup>30</sup> La organización de las juntas a nivel de distrito se produjo apenas semanas después de la propuesta, circunscritas a las demarcaciones del Borne y de Instituto. Las tenencias de alcaldía formaron relaciones sobre los pobres que mendigaban en sus barrios, determinando si podía conceptuárseles como acreedores de una asistencia domiciliaria. En última instancia, fueron la edad, el estado civil y las características de los corresidentes (disposición de jornal fijo, estado de salud) los factores fundamentales para organizar lo que se entendía como un sistema racional de asistencia social.<sup>31</sup>

El objetivo del gobierno municipal de Barcelona en 1896 no era inocente. Se explicaba por la visibilidad que presentaron los discursos que enfatizaban la existencia de una creciente mendicidad «profesional». La prensa aludía a las «plagas» de indigentes que se servían de la «exhibición» de lacras y defectos físicos, de la «explotación» infantil y del engaño para excitar la conmiseración pública,<sup>32</sup> advertencias que paralelamente se hacían en otras ciudades españolas (LÓPEZ MORA, 1994; VELASCO, 1995; RODRÍGUEZ MARTÍN, 2017) e internacionales (ERSKINE y MCINTOSH, 1999; SEGRAVE, 2011). De igual manera, la supuesta permisividad

29 AMCB, LAAB, 24 de noviembre de 1896.

30 Estas tareas fueron comunes en el ámbito británico en los años 60 y 70 del siglo XIX, a raíz de las actitudes tomadas con respecto a la caridad (encuentro y conocimiento de cada necesidad individual) por la Charity Organisation Society. Véase: ROSE (1972: 22-33).

31 AMCB, A183, Expediente de creación de una Junta de Beneficencia Municipal, 1896, dossier D-1000.

32 *La Publicidad*, 3 de julio y 19 de diciembre de 1895, 31 de enero, 24 de marzo, 2 de mayo de 1896 y 22 de julio de 1896 y *El Diluvio*, 15 de noviembre de 1895.

mostrada con ese sector comenzaba a entenderse desde una marcada oposición con respecto a aquellos grupos a los que se debía apartar de una mendicidad en la que caían por falta de trabajo y carencia de recursos. Siguiendo a Althammer, parecía evidente que los fracasos de las autoridades para contener a estos sectores, concebidos como «parasitarios» y perniciosos para el progreso urbano (LLORENS y GALLARD, 1892: 216), comprometían los nuevos intentos de asegurar la promoción de la salud, la educación y la seguridad material entre la clase trabajadora (ALTHAMMER, 2016: 188-189).

Lo anteriormente señalado debe vincularse con la conceptualización del «pobre indigno» (*undeserving poor*), cuya situación se explicaba en virtud de sus actos y su supuesta reticencia para corregirla mediante el seguimiento de una vida ordenada y regularizada. No era un término novedoso y tampoco obedecía a un «canon objetivo de la realidad», al reproducir una «manifestación subjetiva de unos intereses dominantes» (CARASA, 1987: 71). Sin embargo, también es cierto que su reemergencia se produjo con fuerza en este contexto de finales del ochocientos. Esa reaparición amplificada se tejía sobre la base de otro concepto relacionado con el anterior, esto es, el del «residuo social» o *social residuum*, cuyos integrantes debían ser nítidamente segregados con respecto a quienes conformaban una clase obrera respetable (WELSHMAN, 2013: 15-34).

TABLA 1  
Circunstancias vitales de una selección de pobres en el distrito de Instituto (1896)

Sexo	Observaciones relativas a la declaración de pobreza
Varón	77 años. Vive con su esposa, de 88, y una hija casada, cuyo marido se encuentra en Madrid.
Varón	70 años. Enfermo. Vive del trabajo de su esposa, de 62 años.
Hembra	Realquilada, falta de salud y sin amparo familiar.
Hembra	47 años. Viuda, enferma y con una hija de 15 años sin trabajo
Hembra	44 años. Viuda, enferma crónica de reuma y con tres hijos menores internos en la Casa de Caridad.
Varón	30 años. Imposibilitado físico. Vive con su esposa en la portería y un hijo de 2 años.
Hembra	69 años. Tiene un hijo que no se encuentra «en su cabal juicio» y una hermana enferma de 72 años.
Hembra	Separada del marido, con dos hijas que ganan muy poco y dos hijos menores de 15 años.
Varón	Hace cinco años que está enfermo. Su esposa hace faenas por las casas.
Hembra	65 años, viuda, sin jornal fijo, con una nieta pequeña y una hija viuda e incapacitada para trabajar.

Varón	39 años, falta de salud. Su esposa trabaja, pero ganando un corto jornal, y tiene dos hijos menores de 9 años.
Hembra	Vive con cinco hijos menores de edad. Su esposo, por falta de colocación, se marchó de Barcelona y se desconoce su paradero.
Varón	42 años. Lleva dos años falta de salud. Su esposa está embarazada y tienen dos hijos menores de cuatro años.
Hembra	26 años, sin actividad laboral y con tres hijos menores de ocho años. Su esposo se encuentra en Cuba como reservista.
Hembra	54 años. Viuda. Con su hija casada y dos nietos menores de tres años. Su yerno, con el que convive, es jornalero pobre.

Fuente: AMCB, A183, *Expediente de creación de una Junta de Beneficencia Municipal*, 1896, dossier D-1000.

Lo cierto es que desde el Ayuntamiento de Barcelona se suscribían por completo estos asertos, partiéndose de la consideración de que, si bien la mendicidad era un «cáncer» a extirpar por deber gubernamental en una coyuntura como la entonces vivida (marcada por la paralización de industrias, la privación de salario y las plagas del viñedo en los núcleos agrícolas, que forzaban la salida hacia la capital catalana de familias labriegas en busca de cualquier tipo de colocación),<sup>33</sup> también podía entenderse como generadora de un «cáncer más espantoso aún», esto es, el de la vagancia.<sup>34</sup> Ganaron así fuerza las representaciones que proliferaron entre numerosos observadores sociales de finales del siglo XIX, tendentes a la identificación del mendigo como ser inmoral que sacaba partido de una caridad oficial a la que se le reprochaba proporcionar socorro indiscriminado sin valorar el coste social que ello conllevaba (KITTS, 2011: 211-212).

No tenemos constancia de que el proyecto de las juntas de distrito se constituyera a escala completa, mas abrió la veda a iniciativas que transitaron en una línea similar en lo sucesivo. Al tomar posesión de la alcaldía de Barcelona en marzo de 1899, Bartomeu Robert aludió a los problemas más relevantes de la ciudad, confiriendo un protagonismo fundamental a una mendicidad «viciosa» y mayoritariamente ejercida por forasteros «aptos para el trabajo» que hacían del pauperismo «una industria lucrativa», con «evidente daño de los verdaderamente necesitados». <sup>35</sup> Solventar dicho problema exigía un giro en el sistema benéfico de la urbe, sobre la base del ejemplo que brindarían experiencias previas en otras ciudades. En concreto, Robert detuvo la atención en Zaragoza, donde se acababa de crear la asociación benéfica *La Caridad*. Se trataba de una sociedad local que, bajo el protectorado del consistorio, tenía independencia en sus funciones, destinándose al socorro de los pobres con arreglo a los principios

<sup>33</sup> Nos referimos a la filoxera, que desarrolló una evolución imparable en estos años partiendo de la provincia de Girona. Véanse: OESTREICHER (1996); PIQUERAS (2005).

<sup>34</sup> AMCB, A183, *Expediente de creación de una Junta de Beneficencia Municipal*, 1896, dossier D/1000.

<sup>35</sup> AMCB, A134, *LACP*, 17 de marzo de 1899, dossier 94-1899. La actividad del gobierno municipal durante la alcaldía de Robert, inaugurada con la enunciación de otros compromisos para la reducción de la mortalidad, el desarrollo de una urbanización integradora y la creación de una completa red de alcantarillado, en CAÑELLAS Y TORAN (1999); IZQUIERDO (2003: 163-188).

de la caridad cristiana y a evitar la mendicidad. De la entidad, para la que también se definían labores de investigación que distinguieran la verdadera necesidad de la «fingida», podían formar todos los vecinos que quisieran ingresar mediante una cuota mínima de una peseta. La consecución de sus objetivos requería el mantenimiento de relaciones fluidas con el gobierno municipal (encargado de proporcionar locales para el albergue de los pobres) y con las asociaciones benéficas particulares existentes en la urbe (ESTARÁN, 2000: 31-62).

Partiendo de este modelo se avanzaría en Barcelona a la formación de una asociación general de beneficencia que portaría el mismo nombre (IZQUIERDO, 2003: 182; AUSÍN, 2007: 9-10). Sus objetivos más inmediatos tenían que ver con la mejora administrativa del Asilo del Parque y la creación de los presupuestos anuales que debían regir en la organización de la beneficencia domiciliaria. Asimismo, se ambicionaba que la asociación utilizara todos los medios de investigación a su alcance para determinar el destino de los afectados por el ejercicio de la mendicidad en varios sentidos. Por un lado, sus gestiones debían buscar que los pobres residentes en Barcelona considerados como útiles para el trabajo obtuvieran colocación en obras municipales y particulares. En segundo término, sus acciones habrían de servir para que imposibilitados físicos, enfermos crónicos y niños abandonados ingresaran en asilos de entidades particulares subvencionadas por el consistorio. Y ya finalmente, la asociación se encargaría de estructurar los traslados de los pobres forasteros a sus lugares de origen y de los *trinxeraires* y adultos jóvenes a los asilos de corrección.

En este sentido, se evidenciaba el propósito de proporcionar al sistema benéfico un carácter unitario. Asimismo, la formulación Robert, como la categoriza Ausín, buscaba dotar al modelo benéfico-asistencial de un funcionamiento a medio camino entre la intervención pública y particular (AUSÍN, 2007: 9-10), circunstancia que cabría entender sobre la base de dos aspectos referidos por la alcaldía. Por un lado, la incapacidad del consistorio para ejercer la beneficencia en un sentido acompasado con las necesidades urbanas. Y, por otro lado, la inmediata reducción de gastos que se imponía ante el estado económico de la institución municipal en ese momento. La operatividad de *La Caridad* se contemplaba con la recepción de subvenciones emitidas por el Ayuntamiento de Barcelona, pero en su sostenimiento jugarían un papel primordial las suscripciones voluntarias permanentes, los donativos particulares en metálico o especie y el producto extraído de la organización de funciones públicas.<sup>36</sup>

La duración de esta sociedad fue corta, pero merece la pena rescatar su espíritu y las competencias efectivas que asumió. De acuerdo con sus normas de reglamentación, *La Caridad* debía ejecutar funciones en lo relativo a las subvenciones otorgadas a las entidades benéficas (asilos de niños, refugios de ancianos inválidos y otras instituciones análogas); a las visitas domiciliarias a vecinos pobres y enfermos (con la correspondiente distribución de bonos de alimentos, ropas y medicinas) y a la organización de dispensarios municipales y los servicios de socorro para accidentes fortuitos, vacunación, consultas médicas

---

36 AMCB, A134, LACP, 26 de abril y 3 de mayo de 1899, dossier 94-1899.

gratuitas, clínicas especiales y auxilio y protección de los hijos de familias obreras en el período de lactancia. Paralelamente, la sociedad ambicionaba dotar de una estructura jerarquizada a las juntas de distrito, las cuales pensaban subdividirse en barrios y agrupaciones de calles, fijándose para las mismas la realización de los trabajos que condujeran a la formación de un padrón de pobres que distinguiera entre los denominados «indigentes» (vecinos de Barcelona que llevaran al menos dos años en la ciudad y que por razón de invalidez o desamparo se encontrasen imposibilitados de lograr la subsistencia) y los «menesterosos» (pobres que, no siendo vecinos de Barcelona o no llevando en la ciudad dos años de residencia, se encontrarán en la misma situación que los indigentes, recibiendo socorros temporales). En este sentido, la práctica de la beneficencia domiciliaria planteaba tomar por pauta organizativa general el conocimiento socioeconómico individualizado, sobre una base comunitaria a pequeña escala con la que también se buscaba obstaculizar el progreso de la vagancia y la «falsa mendicidad», siguiendo en gran medida el espíritu que había imperado en el ámbito alemán desde la puesta en marcha del sistema benéfico de Elberfeld por Daniel von der Heydt a mediados del siglo XIX (AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA, 1904; WILLIS, 2016).

En la práctica, sin embargo, las atribuciones de *La Caridad* fueron ejecutadas de manera exigua. Su funcionamiento generó divisiones entre las minorías políticas del consistorio (AUSÍN, 2007: 10) y un cuestionamiento expresado con crudeza por concejales como Josep Antoni Mir Miró. Para este último, la iniciativa ya no era simplemente ilícita, al contradecir el artículo 13 de la Ley Municipal de 1877 que determinaba para los ayuntamientos la obligación de procurar el exacto cumplimiento de los objetivos y servicios relacionados con la acción y vigilancia de las instituciones de beneficencia. Además, la validez del proyecto caía por su propio peso con la observación de las misiones desarrolladas desde su constitución, principalmente circunscritas a la inversión de las sumas de dinero que le proporcionaba el Ayuntamiento de Barcelona.<sup>37</sup> Independientemente de estos asertos, las competencias más relevantes de *La Caridad* estuvieron orientadas a la gestión del Asilo del Parque, en el que se reforzaron los aspectos correlacionados con el servicio religioso, la instrucción de los niños albergados, los mecanismos de averiguación de los antecedentes de los anteriores (en un sentido familiar para dar preferencia a los de menor edad que se consideraran más abandonados) y con la mejora de la sección de dementes (ASILO MUNICIPAL DEL PARQUE, 1901).

En los inicios de la gestión del Asilo Municipal del Parque, la asociación *La Caridad* también entendió como necesaria la instalación de albergues nocturnos en Barcelona. Su justificación se explicaba sobre la base de patrones socioespaciales advertidos en el marco urbano. Por un lado, la reciente agregación de los pueblos limítrofes de Barcelona, finalmente ejecutada en 1897 tras más de dos decenios de proyectos y no pocas tensiones derivadas de la defensa de la autonomía por parte de los afectados por ese proceso (GRAU y NADAL, 1997), exigía una actualización de las infraestructuras benéfico-asistenciales del último cuarto del siglo XIX, para

<sup>37</sup> AMCB, A134, LACP, 6 de mayo de 1902, dossier 108-1902.

proporcionar medios de subsistencia y alojamiento al vecindario que carecía de recursos en esos municipios. Por otra parte, urgía prevenir el ejercicio de la mendicidad entre los trabajadores no cualificados que recurrían a esa práctica para complementar una remuneración exigua e intermitente por la proletarianización del trabajo manual. En este último escenario, se localizaba una problemática añadida que conectaba con la frecuencia en que este último sector subsanaba sus necesidades diarias de cobijo en las casas de dormir, especialmente visibles en barrios populares del distrito V (VILLAR, 1996: 37-41).

TABLA 2  
*Altas del Asilo Municipal del Parque durante la etapa de gestión de La Caridad*

	Pobres (H)	Pobres (M)	Imposibilitados (H)	Imposibilitados (M)	Dementes (H)	Dementes (M)	Niños	Niñas	Total
1900	4.015	411	6	4	18	15	480	181	4.949
1903	5.228	399	13	22	69	73	357	179	6.161
1904	5.259	434	17	21	93	64	326	165	6.214
1905	2.177	242	17	23	103	76	297	111	2.935
1906	1.167	204	13	27	97	68	276	138	1.852
1907	4.148	1.674	7	18	94	69	721	545	6.731
1908	5.002	2.698	9	17	89	69	930	576	8.814
1909	4.727	1.847	12	23	99	72	791	544	7.571

Fuente: Asilo Municipal del Parque (1901) y Anuario Estadístico de Barcelona (1903-1909).

Las casas de dormir ya fueron estigmatizadas tras la epidemia de cólera de 1885, fruto de visitas de inspección que corroboraron la ineficacia de la reglamentación establecida con respecto a ellas en 1883.<sup>38</sup> Carlos Ronquillo, jefe del Cuerpo Médico-Higienista de Barcelona en aquella coyuntura (ALCAIDE, 2004: 897-921), elaboró informes sobre esos espacios y quienes allí se recogían, definiéndolos como «cárceles nocturnas» de «desheredados» y «fraguas perennes» de vicios. Ronquillo hablaba de una «suciedad física», deducida de la forma en que contravenían las normas esenciales de la salud pública concentrando entre veinticinco y cincuenta camas, y una «suciedad moral», por la promiscuidad de sexos, su ubicación contigua a botillerías, tabernas y casas de lenocinio y la concentración de «individuos de dudosa procedencia» (RONQUILLO, 1888: 268-270). Estas apreciaciones engarzaban con las realizadas con respecto a las mismas

<sup>38</sup> Por el reglamento, las casas de dormir quedaban sometidas a normas higiénicas generales, registros diarios y preceptos morales relativos a la separación de sexos. Véase: *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, 29 de noviembre de 1883.

formas de hospedaje en otras ciudades europeas o con las visiones que sobre ellas se difundieron en las investigaciones finiseculares de Charles Booth y Jacob Anton Riis, para el Whitechapel londinense y las zonas de Chatham Street y el Bowery en Nueva York. En lo que concierne a Barcelona, las autoridades oficiales concebían que su incremento zanjeaba los preceptos básicos de la gubernamentalidad liberal y el urbanismo burgués y amenazaba la corrupción de los trabajadores «honrados», mezclados con el «criminal envilecido» y los «malhechores» que buscaban un refugio para escapar de persecuciones y reclamaciones judiciales.<sup>39</sup>

En el marco internacional, los albergues nocturnos se habían inaugurado desde la década de los setenta con el objetivo bidireccional de limitar las casas de dormir y prevenir el ejercicio de la mendicidad en la clase trabajadora (ROSE, 1988: 49-86; SCHNEIDER, 1989; KATZ, 2015). Madrid tampoco fue una excepción y se ajustó a esa iniciativa en 1887 (DE MIGUEL, 2017a), pero Barcelona quedaba atrás en esa evolución, tal y como entendió Joan Coll Pujol. En el pleno municipal del 22 de enero de 1891, el edil conservador anunció un proyecto que tomaba como principales influencias las provenientes de los asilos nocturnos de París. La idea que se planteaba era muy similar a la proyectada en esa urbe, en la medida en que se enfatizaba la implementación de estos recintos combinando para su sostenimiento la iniciativa particular y la pública.<sup>40</sup>

El proyecto de Coll y Pujol no se retomaría hasta 1904, con el nombramiento de una ponencia de concejales orientada a su instalación. De ella formaba parte Mir i Miró, que hizo el principal llamamiento a las autoridades sobre la urgente apertura de asilos nocturnos, motivada ya no únicamente por el creciente peso representativo de las casas de dormir, sino también por la proliferación de barracas que, completamente carentes de luz, ventilación y toda índole de condiciones higiénico-sanitarias, se presentaban en determinadas zonas del Paralelo<sup>41</sup>. Junto a él, se encontraban figuras que en los primeros compases del Novecientos destacaron en los debates oficiales tejidos en torno a la pobreza y la mendicidad, como Guillermo López o Ramón Albó, autor en 1901 de una extensa obra sobre las instituciones benéficas existentes en la urbe (ALBÓ, 1901).

Las justificaciones que estos ediles plantearon para la apertura de los albergues fueron particularmente expresivas. Reconocían la existencia en Barcelona de una masa de población trabajadora «esclava de la miseria y de la ignorancia» que constituía un «campo de cultivo para toda clase de inmoralidades». Esa masa, proclive a crecer en el núcleo poblacional «eminente industrial» del país, se categorizaba como un sector intermedio entre «los desgraciados que viven de la caridad pública» y quienes «con su escaso jornal sostienen su hogar, pobre y modesto». Frente a estos dos grupos, iba tomando fuerza otro que vivía de un jornal insuficiente para disponer de un domicilio y que buscaba cualquier rincón que sirviera de cobijo mediante un mínimo dispendio. Al igual que en el caso londinense (CROOK, 2008), la retórica utilizada por quienes estudiaron la creación de albergues contraponía el notable grado de «civilización» que iba advirtiendo la capital catalana con la «barbarie» a la que se exponía una porción significativa de la clase obrera (como «materia propia para toda suerte de crímenes») y la

<sup>39</sup> BOPB, 29 de noviembre de 1883.

<sup>40</sup> AMCB, A134, LACP, 22 de enero de 1891, dossier 78-1891.

<sup>41</sup> AMCB, A134, LACP, 13 de octubre de 1904, dossier 121-1904. La aparición de las primeras formaciones relevantes de barraquismo llegaría a partir de la Primera Guerra Mundial. Véase: OYÓN E IGLESIAS (2011: 23-30).

población infantil abandonada (como «materia de explotación indigna por parte de seres miserables que sin conciencia convierten en vil comercio la miseria de sus semejantes»<sup>42</sup>).

El consistorio daría luz verde a tres albergues nocturnos: el primero de ellos, exclusivamente para hombres mayores de edad a partir de 1905 (sito en la calle del Cid, esto es, en una de las zonas donde más proliferaban las casas de dormir); el segundo, para mujeres (en las inmediaciones del mercado de Santa Caterina); y el tercero, para varones adultos y niños abandonados (calle de Rocafort). Todos ellos quedaban reservados para personas que no contaran con un domicilio propio, funcionando entre las nueve de la noche y las siete de la mañana bajo unas condiciones en las que adquirirían importancia los reconocimientos facultativos previos al ingreso, los servicios hidroterápicos y las normas de expulsión o prohibición de regreso al recinto si se realizaban «actos contrarios a la moral». En estos centros, se cobraban unas tasas de hospedaje diarias idénticas a las contempladas en las casas de dormir, fijadas en veinticinco céntimos la primera noche y en quince las sucesivas. En el caso de niños abandonados y mujeres, se decretaba la gratuidad del hospedaje, si bien para las segundas en un período máximo de treinta días.<sup>43</sup>

El primero de los albergues en abrirse fue el de la calle del Cid. Su funcionamiento durante su primer año de existencia (1905) arroja luz sobre los perfiles sociológicos de quienes recurrieron a la hospitalidad nocturna promocionada por el consistorio. En primer lugar, cabría significar las fluctuaciones de las estancias a lo largo de cada ejercicio, adquiriendo mayor representatividad en aquellas etapas en las que más intensamente golpeaba el paro entre los trabajadores menos cualificados (meses de invierno). En segundo término, puede comprobarse que la acogida afectaba de forma ligeramente superior a individuos en una fase avanzada de su carrera profesional, sin que hubiera distinciones significativas entre nacidos y no nacidos en la provincia de Barcelona. Y, ya finalmente, cabría valorar que las rotaciones de albergados ofrecían una relevancia exigua. En este sentido, y valorando que los ingresos eran voluntarios, podría decirse que la iniciativa tuvo cierto éxito para generar un espacio de alojamiento nocturno alternativo al de las casas de dormir.<sup>44</sup>

Por otro lado, los registros de ingresos analizados en ese primer albergue nocturno evidencian cómo desde el gobierno municipal se ambicionaba limitar el carácter antihigiénico que estos recintos solían presentar en otras ciudades donde previamente se habían instalado con idénticas pretensiones. La reciente demostración contemplada para el caso de Madrid, con la epidemia de tifus exantemático vivida en 1903-1904 (DE MIGUEL, 2017b), revelaba que estos espacios de acogida se exponían a actuar como focos de infección de esa enfermedad sin una fiscalización sanitaria adecuada y sin estufas y bañeras de desinfección, inmediatamente requeridas por la administración del albergue al consistorio en

42 AMCB, A183, *Albergues nocturnos. Minutas, antecedentes varios y borradores de actas de la Comisión Especial*, 1904, dossier F-I/1904; AMCB, A183, *Albergues nocturnos. Acuerdos, mociones y proposiciones*, 1906, dossier F-II/1906 y AMCB, A183, *Expediente relativo a la creación de albergues nocturnos*, 1904, dossier D-1009.

43 AMCB, A183, *Expediente relativo a la creación de albergues nocturnos*, 1904, dossier D-1009.

44 Las interpretaciones sociológicas a partir de: ALBÓ (1906); VIÑETA-BELLASERRA (1906) y AMCB, A183, *Expediente relativo a la creación de albergues nocturnos*, 1904, dossier D-1009.

aras de permitir la amplificación del número de estancias.<sup>45</sup>

TABLA 3  
*Evolución de los ingresos y características de los individuos acogidos en el albergue de la calle del Cid (1905)*

Mes	< 15 años	15-30 años	> 30 años	Solteros	Casados	Viudos	De la provincia de Barcelona	De otras provincias	Extranjeros	Nuevo ingreso	Reingresados
Ene	38	425	306	661	57	51	392	354	23	125	644
Feb	11	490	466	802	102	63	500	425	42	88	879
Mar	1	486	624	848	177	86	603	459	49	57	1.054
Abr	1	357	605	697	191	75	477	437	49	46	917
May	6	369	512	607	205	75	342	495	50	62	825
Jun	0	234	351	400	99	86	216	332	37	25	560
Jul	0	203	343	57	375	114	210	328	8	47	499
Ago	0	150	409	365	104	90	226	326	7	31	528
Sep	0	163	382	294	97	154	284	226	35	35	510
Oct	2	381	519	561	147	194	393	452	57	65	837
Nov	0	384	525	639	128	142	485	383	41	40	869
Dic	0	470	600	808	129	133	558	451	61	50	1.020

Fuente: AMCB, A183, *Expediente relativo a la creación de albergues nocturnos*, 1904, dossier D-1009.

A finales de 1905 se abrieron los dos albergues nocturnos restantes (Rocafort y Santa Caterina). El primero mostraba niveles de rotación y perfiles de acogidos prácticamente idénticos a los contemplados en el de la calle del Cid, más allá de la novedad que imponía la presencia de menores de edad. El de Santa Caterina, con una sala dedicada para mujeres adultas y otra para mujeres jóvenes y niñas, justificaba su emergencia sobre la base de la exigua cabida que se daba a la población femenina más necesitada en el Asilo del Parque, donde la sección inicialmente dedicada a su albergue se había reducido en aras de aumentar las plazas para dementes. Las características que se entenderían como más distintivas con respecto a las ofrecidas por los albergues nocturnos de hombres eran las correlacionadas con el perfil etario y el estado civil. No en vano, la utilización del recinto quedó mayoritariamente expuesta a mujeres que, tras caer en la viudedad, perdieron el principal sustento económico derivado de la mayor remuneración otorgada al cabeza de familia varón en un mercado laboral regido por la división sexual del trabajo. Sin embargo, tampoco hay que olvidar que la apertura del albergue de Santa Caterina portaba otro objetivo con respecto a la población

<sup>45</sup> AMCB, A183, *Expediente relativo a la creación de albergues nocturnos*, 1904, dossier D-1009.

femenina, que no era otro que el de evitar el recurso obligado a la prostitución (ALBÓ, 1906: 16-17).

TABLA 4  
Evolución de los ingresos y características de los individuos acogidos en el albergue de Rocafort (1906)

Mes	< 15 años	15-30 años	> 30 años	Solteros	Casados	Viu-dos	De la provin-cia de Barce-lona	De otras provin-cias	Ex-tranje-ros	Nue-vo in-greso	Rein-gresa-dos
Ene	2	252	302	356	102	98	196	357	3	58	498
Feb	0	298	491	545	169	75	262	527	0	36	753
Mar	0	274	440	580	91	43	185	529	0	25	689
Abr	0	250	322	493	37	42	180	379	13	31	541
May	7	213	461	580	50	51	247	431	3	22	659
Jun	30	201	436	541	40	86	311	353	3	20	647
Jul	31	155	428	490	83	41	246	365	3	26	588
Ago	15	114	602	540	134	57	288	442	1	29	702
Sep	0	193	466	566	81	12	234	411	14	42	617
Oct	11	333	866	968	128	114	403	674	133	106	1.104
Nov	15	406	1.119	1.031	256	253	441	968	131	74	1.466
Dic	29	510	1.349	1.240	342	306	508	1.245	135	97	1.791

Fuente: AMCB, A183, *Expediente relativo a las estadísticas de ingresados en los albergues nocturnos*, 1906, dossier GM-433.

Los albergues nocturnos nacían, en definitiva, con pretensiones de amplificar los medios de asistencia social municipal, procurando tanto lo que en aquella coyuntura se concibió como el saneamiento o la profilaxis física de determinados puntos de la urbe, como lo que abiertamente se categorizaría bajo el nombre de «saneamiento moral» del entorno social barcelonés. Otro objetivo era el que lógicamente guardaba relación con la reducción de la mendicidad callejera, sobre la que, como veremos, se articularían nuevos procedimientos de actuación de manera paralela y con posterioridad.

TABLA 5  
Evolución de los ingresos y características de las acogidas en el albergue de Santa Caterina (1906)

Mes	< 15 años	15-30 años	> 30 años	Solteros	Casados	Viu-dos	De la provincia de Barcelona	De otras provincias	Extranjeros	Nuevo ingreso	Reingresados
Ene	117	61	390	140	125	303	416	152	0	57	511
Feb	121	181	577	421	160	298	490	389	0	64	815
Mar	145	160	806	484	262	365	412	699	0	73	1.038
Abr	212	245	998	805	206	444	449	1.003	3	113	1.342
May	207	282	1.085	860	188	526	577	981	16	81	1.493
Jun	225	260	1.073	820	168	570	630	907	21	124	1.434
Jul	156	267	1.272	734	219	742	557	1.109	29	129	1.566
Ago	127	228	1.324	690	235	754	572	1.078	29	121	1.558
Sep	128	176	1.362	703	215	748	618	1.034	14	165	1.501
Oct	246	112	1.344	791	294	617	570	1.129	8	150	1.552
Nov	208	147	1.318	781	269	623	424	1.177	72	103	1.570
Dic	199	141	1.303	770	265	608	420	1.167	56	97	1.546

Fuente: AMCB, A183, Expediente relativo a las estadísticas de ingresados en los albergues nocturnos, 1906, dossier GM-433.

#### 4. VIGILANCIA POLICIAL, PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN Y FILIACIÓN Y NUEVOS PROYECTOS DE REFORMULACIÓN BENÉFICO-ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA GRAN BARCELONA

La creación de los albergues nocturnos confluyó con una proliferación de debates y reflexiones sobre la necesaria amplificación de procedimientos que garantizaran la represión de la mendicidad tipificada como profesional en Barcelona. Durante los primeros años del novecientos salieron a la luz informes que significaron los caminos a emprender en ese escenario, sobre la base de iniciativas que priorizaran clasificaciones y epistemologías para discernir qué sectores debían ser objeto de la beneficencia en sus vertientes domiciliaria y hospitalaria. En esos trabajos se recogían las tipologías de la mendicidad que corroboraban la categorización de esta última como una masa cada vez menos homogénea y amenazante y los dispositivos que debían ponerse en marcha para su tratamiento. Al margen de las políticas que debían emanar a nivel estatal y provincial (conectadas con la activación de una ley de vagos e instituciones protectoras de la infancia), la acción municipal en ese apartado debía regirse por la implementación de medios encaminados a la filiación de indigentes, el control de la inmigración, la fundación de casas de trabajo y la definición de nuevas

estrategias de reorganización benéfico-asistenciales (ALBÓ, 1901; NIN y TUDÓ, 1901; GONZÁLEZ SUGRAÑES, 1903; MONSERDÁ, 1906; PLANAS ESFALTER, 1912; PUIG y ALFONSO, 1927).

La formación de ponencias consistoriales y las reuniones entre alcaldes y gobernadores civiles para dirimir qué planes podían ejecutarse en el anterior escenario fueron moneda corriente en los primeros compases del siglo XX.<sup>46</sup> Siguiendo las interpretaciones de López Sánchez y Fernández, esta conducta debe entenderse desde la referencia al objetivo evidenciado en el marco de actuación de la burguesía catalana tras la crisis del 98, confluyente con el ideal de un modelo urbano conectado con sus intereses políticos y económicos (la Gran Barcelona) que resultaba incompatible con la indisciplina social y que exigía desterrar sus males físicos y morales (LÓPEZ SÁNCHEZ, 1993: 97-111; FERNÁNDEZ, 2014: 66-68). Nada más producirse la inauguración de los albergues nocturnos, y coincidiendo con la llegada a la alcaldía de Domingo Sanllehy, se tomaron las primeras decisiones relacionadas con el objetivo de las filiaciones, partiendo de las indagaciones realizadas por Francisco Puig y Alfonso, concejal de la Lliga Regionalista, y Jesús Pinilla, edil de la Unión Republicana.<sup>47</sup> En el anuncio de sus pesquisas, compusieron un cuadro del que resaltaban las averiguaciones específicas sobre las «clases de pobres fingidos», ya fueran personas que simulaban «ataques epilépticos o accidentes en la vía pública para inspirar compasión a los transeúntes», que compaginaban la actividad laboral con la imploración de la caridad pública durante las noches, «acompañados de criaturas propias o alquiladas» o que declaraban padecer alguna enfermedad o deformidad física no correspondida con su situación real.<sup>48</sup>

A la luz de esas informaciones, Sanllehy publicó un nuevo bando contra la mendicidad el 20 de noviembre de 1906. En puridad, no parecía revestir diferencias con respecto a los de sus predecesores. Se volvía a prohibir la imploración de la caridad pública, con las excepciones habituales autorizadas por el consistorio, mas con una retórica no presentada hasta entonces, por la que se apelaba al estudio detenido del problema de la mendicidad en el ámbito urbano.<sup>49</sup> Para avanzar en este escenario, las primeras decisiones en adoptarse conectaron con la implementación de un servicio permanente de recogida de mendigos, sostenido por guardias municipales de infantería.<sup>50</sup> De acuerdo con la información posteriormente facilitada por Puig y Alfonso, el funcionamiento del servicio fue modesto en un primer momento. Los indigentes eran conducidos a las instalaciones del Cuerpo de Guardia para ser después trasladados al Asilo del Parque, en caravanas que efectuaban dos desplazamientos diarios a pie.<sup>51</sup> Aunque para las recogidas y las conducciones se terminarían poniendo a disposición de los agentes policiales coches de la Beneficencia Municipal pocos años después,

---

46 *La Publicidad*, 7 de junio de 1902, 10 de agosto de 1904 y 20 de septiembre de 1906 y *El Diluvio*, 13 de septiembre de 1906 y 18 de octubre de 1906.

47 Una revisión general de las ideas de Puig y Alfonso sobre beneficencia en: CORBELLA (2006: 53-57).

48 *La Publicidad*, 19 de noviembre de 1906.

49 *La Veu de Catalunya*, 22 de noviembre de 1906.

50 *El Diluvio*, 30 de diciembre de 1906.

51 *Cataluña. Revista Semanal*, nº 205, 9 de septiembre de 1911, pp. 561-566.

la propia activación de esa ronda volante para las batidas callejeras convirtió a esta operación en una de las más relevantes de la Guardia Municipal, viéndose además reforzado el carácter constante de la intervención con la cooperación de la Guardia Urbana, creada en 1907.

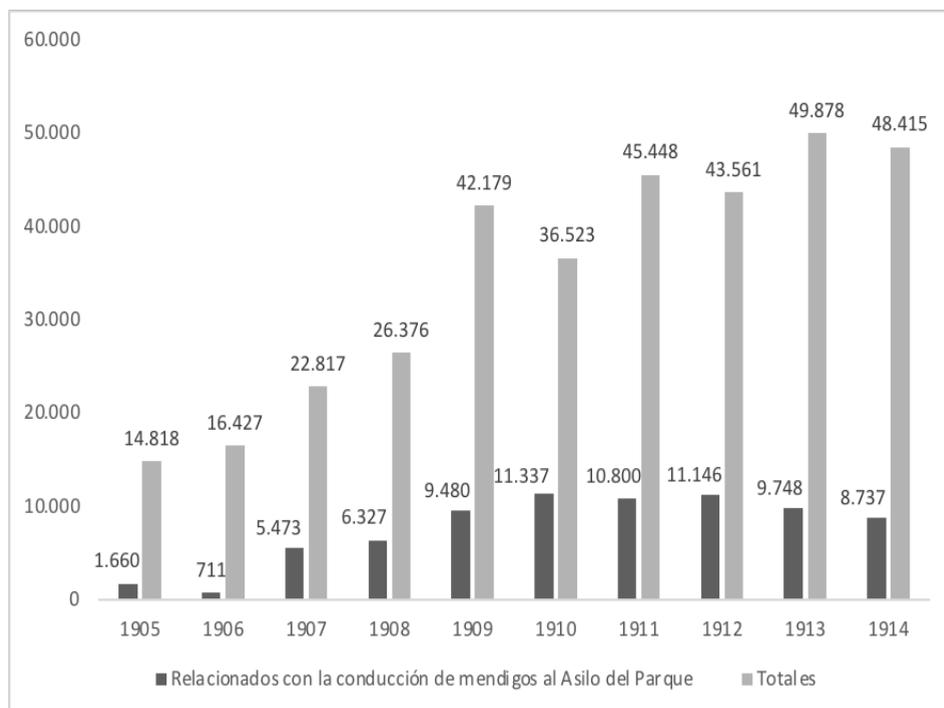
A deducir de las referencias que Albó y Puig y Alfonso dedicaron a esta ronda, quedaba regida por una acción externa vehiculada por objetivos de profilaxis socioespacial igualmente perceptibles en el ámbito europeo (LAWRENCE, 2004: 213-217). Aunque el propósito oficial fuera evitar «la gravitación del desvalido hacia la vía pública», en la práctica se buscaba el alejamiento del mendigo con respecto a los parajes «más céntricos». De este modo, cabría suponer que las fuerzas policiales no actuaban con la misma intensidad en los espacios de mayor concurrencia pública y en los periféricos. La mendicidad profesional se concebía como más inclinada hacia los primeros, por la forma en que se denunciaba su continuada presencia junto a taquillas de teatros, paradas de tranvías o veladores de cafés y restaurantes. Este *modus operandi* era muy distinto del que se asignaba para la población menos aventajada de las afueras, asociada a jornaleros sin trabajo que pedían «un pedazo de pan en una tahona» o «viandas en un mercado» (ALBÓ, 1914: 192). Existían, en definitiva, unos marcos de tolerancia en los usos del espacio público y unos intentos de inculcación de un espíritu de disciplina urbana entre los mendigos que también se escenificaban en las actuaciones policiales de otras urbes europeas, entre las que se destacaban Burdeos, Marsella o París (PUIG y ALFONSO, 1927: 93).

La acción externa de la ronda terminaría combinándose con otra interna, desplegada desde la Comisaría de Pobres abierta en 1909. Desde sus dependencias se articularon las primeras investigaciones individualizadas que, con carácter sistemático, se realizarían sobre los mendigos detenidos en las vías públicas. En su interior se implementó una dinámica continuada de filiación que parece evidente a la luz de la información proporcionada en una prensa que recogía los listados numéricos de los afectados por las batidas callejeras y sus características sociológicas. Así, los individuos que pasaban por esa institución eran sometidos a interrogatorios que daban lugar a expedientes individuales, donde se hacía constar cómo se habían recogido, el motivo de la detención y sus condiciones morales y profesionales,<sup>52</sup> antecedentes sobre cuya veracidad se informaban empleados de la institución (ALBÓ, 1914: 194).

---

52 AMCB, A183, Expediente relativo a la Comisaría Municipal de Pobres, 1909, dossier D-1117.

GRÁFICO 5  
Servicios de la Guardia Municipal de Barcelona entre 1905 y 1914



Fuente: Anuario Estadístico de la Ciudad de Barcelona (1906-1915).

Las investigaciones sobre la mendicidad de Barcelona y los datos recopilados con respecto a las características sociológicas de quienes la ejercían dieron pábulo a argumentarios con los que se generaba una estrecha correlación entre aquella problemática y los crecientes flujos de inmigrantes recibidos por la ciudad. En julio de 1907 ya se hacía alusión a la complejidad que iba adquiriendo ese escenario por la intervención de agentes dedicados a reclutar y contratar pobres en las provincias de León y de Galicia para organizar, con posterioridad, caravanas dirigidas desde estos territorios hacia la capital catalana. De acuerdo con las aseveraciones de Puig y Alfonso, esos agentes, etiquetados como «manguelos», percibían el producto diario de las limosnas obtenidas por los pobres en Barcelona, confiriendo a estos a cambio un estipendio diario. Este tipo de información sirvió para que, desde las autoridades locales, comenzara a hablarse de la existencia de una mendicidad productiva sobre la que había que imponer medidas restrictivas desde un plan de acción ordenado que quedaría amparado por otras de las conclusiones obtenidas entre 1907 y 1911. Entre ellas, destacaron las que el propio Puig y Alfonso planteó con respecto a las fuentes de procedencia de la mendicidad de Barcelona, desgranadas en torno a los siguientes colectivos:

- Familias de jornaleros desplazadas de manera constante por vía marítima desde Vinaroz, Cartagena, Valencia y Castellón.
- Individuos repatriados por cónsules de las repúblicas hispanoamericanas, sociedades de beneficencia y cónsules de ciudades francesas como Cette, Marsella y Perpignan.
- Colectivos que, desplazados hacia el sur de Francia con motivo de la vendimia, pasaban circunstancialmente por Barcelona.
- Inmigrantes de las zonas agrícolas y mineras del interior de la Península.
- Desertores del mediodía francés y de la legión extranjera de Argelia, marineros desembarcados y extranjeros atraídos por la «fama mundial» de Barcelona.<sup>53</sup>

Estas conclusiones también fueron deudoras de los planes que para la extinción de la mendicidad habían comenzado a tejerse tras la fundación de la primera Junta Provincial de Protección a la Infancia en 1908. Uno de los grandes objetivos dentro de la erradicación de la «mendicidad lucrativa» fue la supresión de la que llegaba determinada por la explotación infantil. La lucha contra esta problemática había ido dibujando jalones significativos entre 1899 y 1904, hasta alcanzar innegables puntos de inflexión con la aprobación de una ley que prohibía que los menores mendigaran, vagaran o pernoctaran en lugares públicos aun acompañados por personas mayores (23 de julio de 1903) y otra con la que se dejaba la acción protectora en esa materia en manos de un Consejo Superior de Protección a la Infancia, constituido en el Ministerio de la Gobernación, y unas juntas provinciales y locales dependientes del anterior, al frente de las que se hallarían gobernadores civiles y alcaldes (FERNÁNDEZ SORIA y MAYORDOMO, 1984; SANTOS, 2012). El reglamento para el cumplimiento de esta segunda normativa llegó con el Real Decreto del 24 de enero de 1908, siendo Barcelona una de las primeras ciudades donde se activaría la tercera sección definida en el citado Consejo Superior, que llevaba por título «de mendicidad y vagancia». Desde finales de mayo de 1908 se iniciaría en la capital catalana una acción que básicamente consistió en la constante recogida de menores de edad, ejecutándose con posterioridad, procedimientos de interrogatorio y filiación acompañados de reconocimientos médicos, observaciones y clasificaciones psicológicas con las que buscaba discernir si la infancia era «abandonada» o «viciosa y delincuente». Esta era una bisagra fundamental para dividir las actuaciones a desarrollar en dos frentes, esto es, el que guardaba relación con el amparo físico (colocación familiar y envío a instituciones benéficas) y el que conectaba con la corrección moral (envíos a reformatorios y granjas agrícolas) (SANTOLARIA, 2009; SÁNCHEZ VALVERDE, 2009: 69-76).

La Junta de Protección a la Infancia de Barcelona contaba con agentes policiales adscritos al servicio de recogida de mendigos de la Guardia Municipal, exclusivamente dedicados a la búsqueda de niños abandonados y explotados que implorasen la caridad pública. La Comisaría Municipal de Pobres era el centro desde el que se realizaban las primeras operaciones de recogida de información sobre los menores, para posteriormente decidir sus puntos de destino. Los que podían considerarse como incluidos dentro del grupo de «mendicidad y

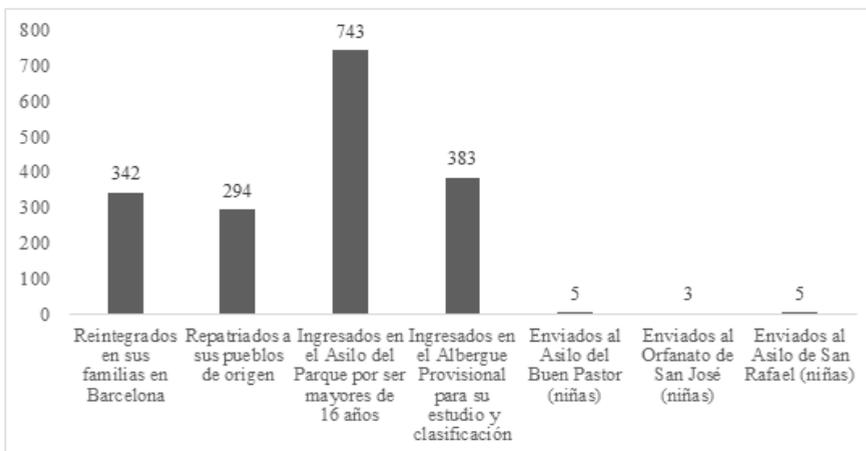
<sup>53</sup> *Cataluña. Revista Semanal*, nº 205, 9 de septiembre de 1911, pp. 561-566 y PUIG y ALFONSO (1927: 85-90).

vagancia» pasaban posteriormente por un albergue provisional que hacía las veces de departamento de observación pormenorizada de sus circunstancias vitales, antes de decidirse su envío hacia el Asilo del Parque o a algunos de los subvencionados por el consistorio, entre los que destacaban instituciones de corrección como el Asilo Toribio Durán, creado en 1889 y que albergaba entre 250 y 300 niños comprendidos entre los ocho y los dieciséis años (JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD, 1913).

Diversos estudios han consignado los progresos que se dieron en el escenario de la lucha contra la mendicidad infantil con las actuaciones de la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona. Más allá del intervencionismo enfocado a una recogida «obsesiva» de *trinxeraires* (SÁNCHEZ VALVERDE, 2009: 69), destacaron las iniciativas conducentes a la creación de instituciones tempranas como la Casa de Familia, dentro de la vida asilar, o el Grupo Benéfico Wad Ras, que desde 1914 centralizó los procesos de observación y clasificación de los niños y niñas recogidos en las vías públicas desarrollando, de manera paralela, obras de parques infantiles, instrucción y otras generales en el apartado higiénico-sanitario. Progresivamente se fueron activando obras de reeducación como la desarrollada en la escuela agrícola de Plegamans, de preservación contra la tuberculosis con la colonia de Fontrubí e incluso de sobrealimentación de embarazadas y madres lactantes con la apertura de los restaurantes de maternidad de Hostafranchs y Peu de la Creu (JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD, 1920).

GRÁFICO 6

Principales destinos de los niños/as recogidos en la Comisaría de Pobres de Barcelona (1911-1912)



Fuente: Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad (1913: 15-16).

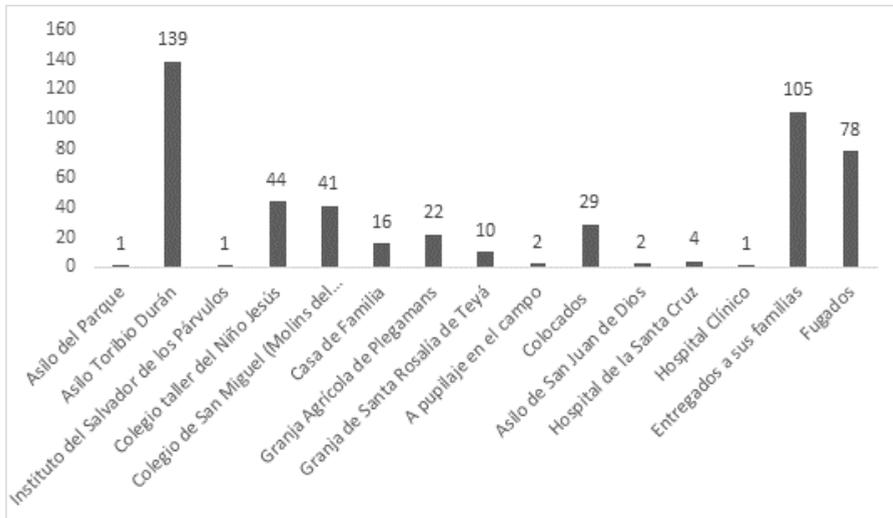
Si bien es cierto que las actuaciones derivadas de la Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Barcelona han sido objeto de atención en diversos estudios, también lo es el hecho de que no han

suscitado el mismo interés otras de las que paralelamente se desarrollarían con carácter oficial para la prevención y represión de la mendicidad y la vagancia. Dichas actuaciones quedarían principalmente advertidas en nuevas iniciativas de las autoridades locales confluyentes con el fortalecimiento del intervencionismo sobre la inmigración, nuevos planes de reorganización de los servicios benéfico-asistenciales y apuestas decididas por la creación de establecimientos de rehabilitación social y profesional.

La preocupación de las autoridades barcelonesas por la intensidad de los movimientos migratorios dirigidos hacia la urbe se acrecentaría durante el período de la Primera Guerra Mundial y ocasionaría incluso tensiones con el Ayuntamiento de Madrid. En un marco en el que la alcaldía de la capital española fijó prohibiciones expresas sobre la mendicidad, el gobierno municipal de Barcelona lanzaría advertencias y quejas al Ministerio de la Gobernación relativas al impacto negativo que sobre esta ciudad tenían ese tipo de decisiones, aumentando las remesas de pobres que hasta allí se desplazaban.<sup>54</sup> En este contexto cabría comprender la implementación de nuevas estrategias con las que se ambicionaba el encauzamiento y control de los flujos migratorios. La más significativa fue la relacionada con la creación del Hotel de Inmigrantes y Transeúntes en el verano de 1918, iniciativa que la minoría republicana del consistorio ya había planteado en 1904<sup>55</sup> y que vino claramente imbuida por la previamente articulada en urbes como Buenos Aires y Montevideo (OLIVA, 2008).

GRÁFICO 7

*Niños/as salidos del Albergue Provisional de la Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad según sus destinos (1911-1912)*



Fuente: Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad (1913: 20).

<sup>54</sup> *El Diluvio*, 13 de junio de 1914 y *La Veu de Catalunya*, 13 y 20 de agosto de 1918.

<sup>55</sup> AMCB, A134, LACP, 26 de febrero de 1904, dossier 118-1904.

El Hotel de Inmigrantes y Transeúntes llegaba amparado por lo que se entendía como la necesaria canalización racional de los contingentes de braceros que llegaban a Barcelona atraídos por su actividad industrial y sus objetivos se deslindaban en una vertiente bidireccional. Por un lado, se buscaba confeccionar un completo proceso de estadística y clasificación de la inmigración recibida por la ciudad, verificando las condiciones individuales y familiares de quienes llegaban (naturaleza, localidades de procedencia, edad, instrucción, profesión, colocaciones laborales previamente obtenidos y número de hijos) y sus patrones de desplazamiento (por vía terrestre, marítima o por carretera, provistos de cartas de socorro, etc). Las autoridades aseveraban que el fin último era conocer «las causas promotoras de la inmigración barcelonesa», por considerarse como una tarea fundamental para la posterior «orientación de la emigración interprovincial e interregional». Mas, por otro lado, existía un propósito de evitar el asentamiento de sectores sociales abiertamente definidos como proclives al parasitismo urbano. En el Hotel de Inmigrantes y Transeúntes funcionaba una oficina desde la que se proveían datos a todos aquellos individuos que iban ingresando para proveerse de ocupación laboral, autorizándose a los mismos a recorrer la ciudad durante tres días para favorecer su colocación en caso de que anhelasen «ganar honradamente su subsistencia». Pasado ese tiempo, todos los ingresados en el recinto quedaban «invitados» a abandonar la ciudad, costeándoseles los gastos del viaje de regreso a su país o a su localidad de residencia habitual. Las estadísticas y las clasificaciones jugaban, en este último punto, un papel fundamental, pues servían para evitar que un individuo previamente repatriado obtuviera nuevamente alojamiento en el hotel si regresaba en el transcurso de seis meses desde su salida, quedando igualmente vigilado por las autoridades por si pretendía mantenerse en Barcelona como «elemento parasitario».<sup>56</sup>

Aunque el Hotel de Inmigrantes y Transeúntes se definiera como una obra de intervencionismo hospitalario sobre la inmigración, es evidente que su verdadero significado no simplemente se correlacionaba con la provisión de un amparo al desvalido. Mas importante era la meta de «desarraigar la vagancia»,<sup>57</sup> evitando que quienes arribaban sin medios de subsistencia o perspectivas reales de colocación pudieran quedarse en la ciudad.<sup>58</sup> A todo ello responderían las tareas puestas en liza tras la apertura del establecimiento, entre las que destacaron nuevos dispositivos de vigilancia y seguridad en las estaciones de ferrocarril y en los muelles del puerto y dinámicas de colaboración con la Comisaría de Pobres, desde donde se disponían envíos regulares hacia el recinto.<sup>59</sup>

Si bien no existen unas estadísticas serializadas sobre el funcionamiento del establecimiento, los datos recopilados para ciertos meses comprendidos entre su inauguración (julio de 1918) y mediados de 1919 prueban que la mayoría de los ingresados llegaban a Barcelona por vía ferroviaria y que entre sus procedencias descollaban las provincias de Murcia, Valencia, Zaragoza, Madrid, Lleida y

---

<sup>56</sup> Todas las citas literales relativas al hotel en: *La Publicidad*, 16 de julio de 1918.

<sup>57</sup> *La Correspondencia de España*, 21 de julio de 1918.

<sup>58</sup> *La Publicidad*, 13 de septiembre de 1918.

<sup>59</sup> *Mundo Gráfico*, 24 de julio de 1918.

Girona. A todos ellos se sumaban los extranjeros que arribaban por vía marítima, concebidos como «obreros desalentados por las privaciones que han de sufrir con motivo de las negociaciones de paz y reorganización de los trabajos paralizados a raíz de la guerra» o individuos «expulsados por sospecha de espionaje». <sup>60</sup> En lo que concierne a las condiciones socioprofesionales, despuntaban los desplazados sin especialización laboral (definidos simplemente como jornaleros y braceros), los obreros metalúrgicos, pintores, ebanistas y, ya en menor medida, los dependientes de comercio. Las perspectivas de colocación a través de la administración del hotel eran francamente reducidas a deducir de la información correspondiente a agosto de 1918. De los 140 individuos que ingresaron entonces, únicamente doce consiguieron trabajo en Barcelona. <sup>61</sup>

Junto a estas iniciativas enfocadas al encauzamiento de la inmigración, las autoridades de Barcelona buscaron dotar de una estructura de acción coordinada a las instituciones que comprometidas con el control y la prevención de la mendicidad se fueron creando desde finales del siglo XIX. A partir de 1910, el Ayuntamiento administraría de manera directa las tres aristas principales de las políticas conectadas con ese objetivo, desde el Asilo del Parque (tras el cese de las competencias desarrolladas por la asociación *La Caridad*), los albergues nocturnos y la Comisaría de Pobres, por medio de una comisión destinada a ese objeto en su seno. Esta comisión, denominada de Asilos y Albergues Municipales, pasaría así a contar con amplias facultades para invertir las cantidades presupuestarias que anualmente fijaba el consistorio para su sostenimiento, recabando igualmente donativos en metálico y especie entre particulares, abastecedores y representantes de grandes empresas industriales y comerciales. <sup>62</sup>

La consulta de la documentación administrativa correlacionada con las actuaciones de ese nuevo organismo denota que los principales esfuerzos de inversión no se dirigieron hacia los albergues nocturnos, donde las partidas económicas se mantuvieron inalterables quedando esencialmente circunscritas a la compra de carbón, jabón, utensilios para el lavado y ropas y sábanas para quienes allí ingresaban. Las consignaciones anuales presupuestarias dedicadas al sostenimiento de estos espacios no fueron más allá de las 33.000 pesetas, mas también es cierto que los problemas sanitarios que progresivamente se fueron manifestando en su interior (denunciados por los propios albergados, como la presencia de chinches, la falta de agua, el deficiente estado de limpieza general y la suciedad manifestada en mantas y sábanas) exigieron tareas de higienización y la instalación de botiquines en cada recinto. <sup>63</sup> Quizás fueran muchas de estas problemáticas (sintomáticas de un cierto abandono del concepto original de sostenimiento de esos recintos), unidas a la disciplina que se imponía a los acogidos, las que explicaban que los albergues nocturnos no solieran ocuparse

---

<sup>60</sup> *La Publicidad*, 15 de abril de 1919.

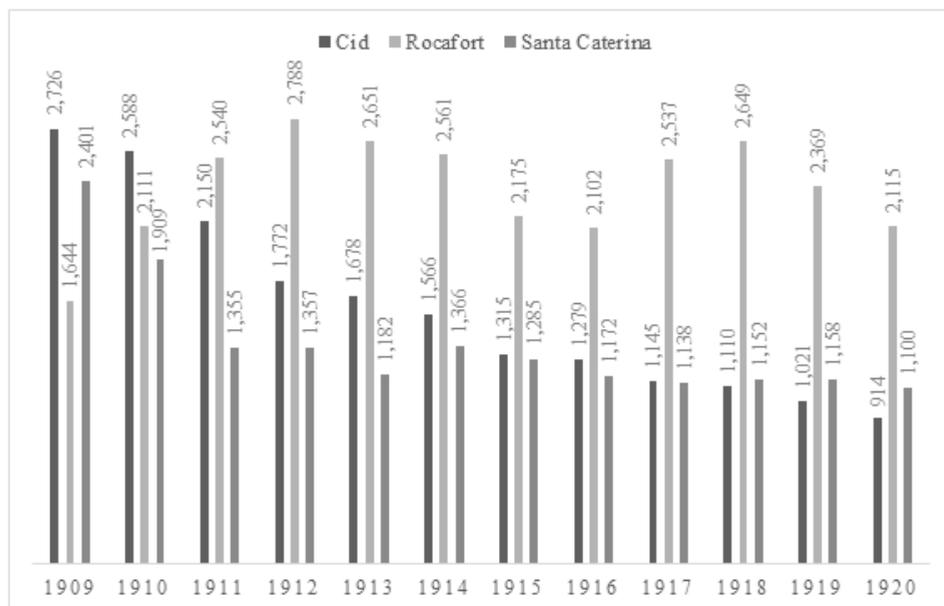
<sup>61</sup> *La Publicidad*, 27 de septiembre de 1918.

<sup>62</sup> AMCB, A183, *Expediente relativo a los donativos recibidos en el Asilo de Pobres del Parque*, 1913-1915, dossier E-30.

<sup>63</sup> AMCB, A183, *Expedientes generales de albergues nocturnos*, 1912-1913, 1914-1915, 1916-1917, dossiers F6, E-25 y E-47.

por completo en determinados contextos. Durante el período aquí analizado, así como también durante la etapa republicana (VILLAR, 1996: 40-41), las casas de dormir seguirían teniendo un protagonismo fundamental en los distritos más populares como Hospital y Atarazanas.<sup>64</sup>

GRÁFICO 8  
Evolución del número de acogidos en albergues nocturnos (1909-1920)



Fuente: AMCB, A183, *Expedientes generales de albergues nocturnos*, dossiers D-921, D-934, E-23, E-41, E-45, F-6 y F-7 y *Anuario Estadístico de la Ciudad de Barcelona*, 1909-1920.

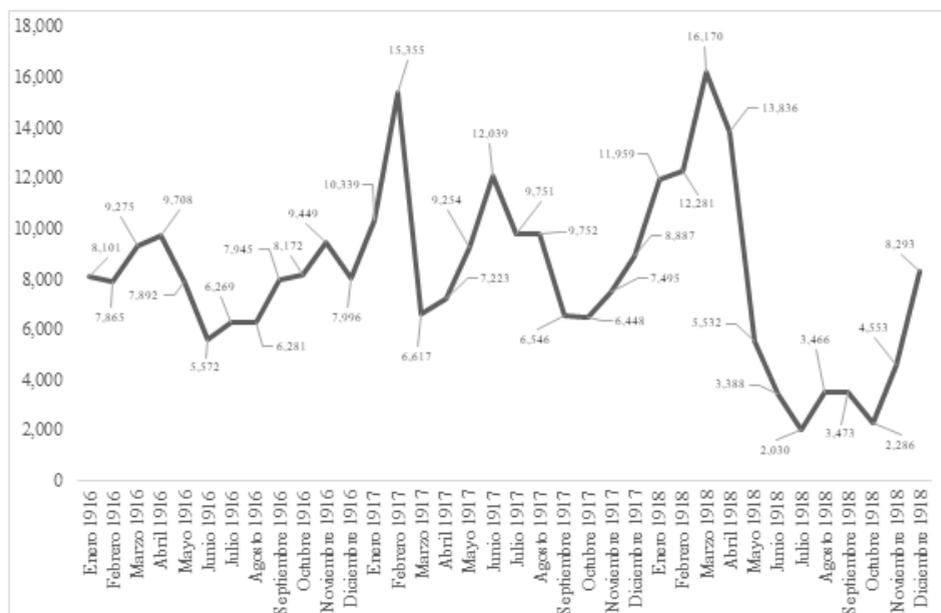
Así y todo, los esfuerzos económicos más significativos de la Comisión de Asilos y Albergues conectaron con el mantenimiento del Asilo del Parque. En lo que concierne a este recinto, Puig y Alfonso señalaba a la altura de 1908 los graves problemas por los que atravesaba, fruto de una subvención municipal anual escasa (150.000 pesetas) y una estructura interna obsoleta. Entre 1914-1915 y 1920-1921 se duplicó la partida presupuestaria municipal dedicada a su atención, algo que se explicaría sobre la base de las ampliaciones realizadas en el número de camas y dependencias habilitadas para los enfermos psiquiátricos, la higienización del recinto (mediante la construcción de desagües, fosas sépticas y nuevas salas de baño para las desinfecciones), la amplificación de sus atribuciones sanitarias (reorganizándose el servicio médico en torno a cinco categorías principales a partir de 1921)<sup>65</sup> y la instalación de una cocina central y

<sup>64</sup> *La Publicidad*, 16 de agosto de 1916.

<sup>65</sup> Eran las conformadas por: dementes (hombres), dementes (mujeres), pobres no impedidos (hombres y mujeres), incapacitados físicos (hombres y mujeres) y niños/as. Véase: AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL

talleres de carpintería, sastrería, cestería y esterería, para ocupar a los mendigos recogidos por la Guardia Municipal. Asimismo, cabría destacar las iniciativas que se pusieron en liza con la población infantil (desde el fomento de su participación en las colonias escolares de vacaciones organizadas por el consistorio) y durante la coyuntura de incremento en el coste de vida marcada por la Primera Guerra Mundial, sobresaliendo en este último escenario la apertura de un restaurante pensado para aquellas personas que, sin ser asilados, requerían de un socorro municipal temporal.

GRÁFICO 9  
*Comidas facilitadas a no albergados en el Asilo del Parque (1916-1918)*



Fuente: AMCB, A183, *Expediente relativo a las comidas facilitadas a personas no albergadas en el Asilo del Parque, 1916-1917 y 1918, dossiers E-67 y E-40.*

Asimismo, durante los últimos años de la dictadura de Primo de Rivera se incrementaron las reivindicaciones alusivas a la apertura de nuevos recintos más propicios para la atención de enfermos psiquiátricos. Prácticamente desde el momento de su inauguración, el Asilo del Parque se demostró como un espacio insuficiente para la organización del cuidado temporal de ese colectivo (no siendo escasas las denuncias de maltratos físicos y de encierros de los albergados en celdas o calabozos)<sup>66</sup> y se barajaron diversas alternativas para cubrir sus deficiencias, entre las que destacaría la correlacionada con la habilitación de la antigua cárcel de mujeres para dichos fines. Pese a todo, no fue hasta la Segunda República

DE BARCELONA (1922: 29).

66 AMCB, A183, *Expediente despacho de la Comisión de Asilos y Albergues, 1912-1913, signatura F-5.*

cuando se dio el paso definitivo en la transición, con la creación de una Clínica Psiquiátrica Municipal dotada de departamentos psiquiátricos y neurológicos modernos e independientes (COSTA i MOLINARI, 2007: 65; SOLANO BUDÉ, 2020: 110-111).

Más allá de los aspectos relativos al mantenimiento de los albergues nocturnos y el Asilo del Parque, los años que transcurrieron hasta la Segunda República también se caracterizaron por la proliferación de planes que en la mayoría de las ocasiones no encontraron plasmación práctica y que se entendían como igualmente decisivos para la contención de la mendicidad. Desde el prisma argumental de la prevención de su ejercicio, el gobierno municipal de Barcelona persistió en la necesidad de reformular el modelo benéfico-asistencial de la ciudad. A tal propósito respondería el proyecto de reglamento planteado para esos servicios en 1910, con el que se recuperaba el objetivo de la organización de las juntas por distritos y se fijaban las circunstancias precisas que debían reunir los enfermos pobres para ser socorridos, considerándose como tales a todas aquellas personas insertas en familias de al menos cuatro individuos donde no se presentasen ingresos conjuntos superiores a las cuatro pesetas diarias.<sup>67</sup> En líneas generales, estas medidas buscaban definiciones más rigurosas para la formación del padrón de pobres, toda vez que el carácter exacto del mismo se concebía como de imposible consecución en una ciudad donde inmigración y emigración tenían un carácter constante.

También dentro de esta línea reformuladora cabría valorar la propuesta que a finales de 1917 presentó Puig y Alfonso, sentando las bases de organización y reglamentación de la beneficencia municipal en torno a una nueva junta autónoma integrada por el alcalde, diez concejales y diez vocales vecinos. El espíritu de su planteamiento conectaba nuevamente con el del sistema de Elberfeld, al recuperar la iniciativa de la creación de agrupaciones benéficas municipales de barrio derivadas de las juntas de distrito para distribuir desde ellas bonos de socorro en especie. Sin embargo, también es cierto que reproducía patrones novedosos desde un punto de vista estructural. Por un lado, el plan aquilatava las clasificaciones de los pobres en torno a las categorías de indigentes y menesterosos, siendo los primeros todos aquellos vecinos de la ciudad que, al menos con dos años de residencia en la misma, se encontrasen imposibilitados para subsistir por medio del trabajo (por desamparo o invalidez) y representando, los segundos, a individuos que sin ser vecinos de la urbe o sin llevar el señalado tiempo de residencia se encontrarán en idéntica situación que los anteriores. Por otra parte, el proyecto disponía la necesidad de un trabajo perfectamente coordinado entre las instituciones benéficas municipales y particulares, especialmente relevante para conocer si los pobres disponían de auxilios complementarios a los proporcionados por el poder local. En este sentido, era evidente que lo que se buscaba era la regulación de los socorros oficiales sobre una base ajustada con el grado de necesidad individual de la manera más aproximada posible.<sup>68</sup> El plan de

---

67 AMCB, A183, *Expediente relativo a las Juntas de Distrito encargadas de la Beneficencia*, 1910, dossier D-1072.

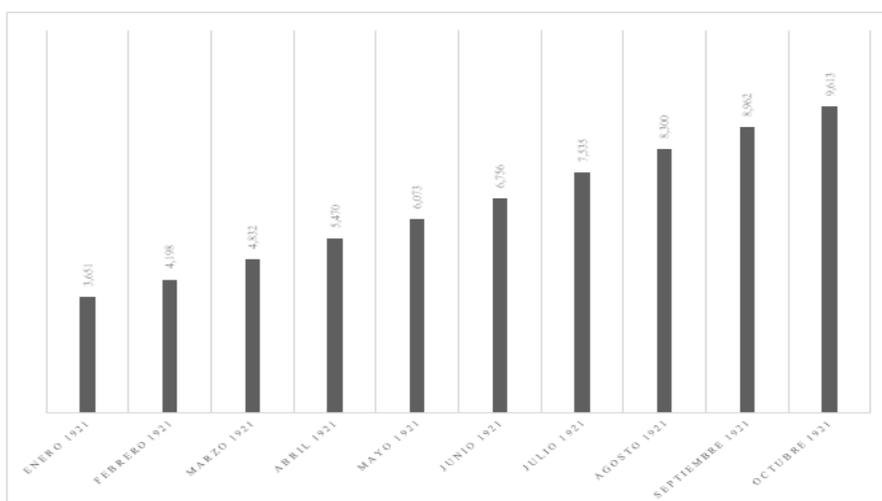
68 AMCB, A134, LACP, 27 de diciembre de 1917, dossier 223-1917.

Puig y Alfonso no se implementaría durante la Restauración, mas su influencia fue decisiva para la reorganización del sistema benéfico-asistencial durante la coyuntura de paro sostenido de la Segunda República.

En lo que a resultados prácticos se refiere, las iniciativas conducentes a la reorganización de la beneficencia alcanzaron su estadio más representativo en 1921. Fue entonces cuando se produjo la separación de sanidad, higiene y beneficencia, hasta entonces unidas, en tres ramas de desarrollo independiente: el Instituto Municipal de Higiene, el Instituto de Demografía Sanitaria (a quien se confiaría la presentación estadística de los padrones de pobres) y el Instituto Municipal de Beneficencia. El objetivo fue anular los defectos orgánicos y los problemas de distribución de funciones y dotaciones presupuestarias presentados mientras prevaleció la estructura anterior, lo que, a juicio del gobierno municipal, restó eficacia a los esfuerzos desarrollados de manera paralela al crecimiento observado por la ciudad. En lo que exclusivamente concierne al Instituto Municipal de Beneficencia, sus atribuciones quedarían fijadas en torno a ocho secciones (asistencia médica domiciliaria a los pobres, asistencia médica domiciliaria de urgencia a todos los ciudadanos, organización y gestión de los dispensarios médico-quirúrgicos y de especialidades y de la clínica de cirugía de urgencia, servicio de maternología en su estructura tripartita de puericultura, tocología y ginecología, servicios de asilos, refugios y hospitalidad pasajera y organización de las conducciones de los pobres hacia establecimientos benéficos generales y provinciales).<sup>69</sup>

GRÁFICO 10

*Evolución del número de familias inscritas en el Padrón de Pobres de Barcelona tras la reorganización de la Beneficencia en 1921 (enero a octubre)*



Fuente: *Gaceta Municipal de Barcelona* (1921).

<sup>69</sup> AMCB, A183, Expediente relativo a la reorganización de los servicios de higiene y beneficencia, 1921, dossier GM-618.

En lo que se refiere a la prevención y el control de la mendicidad, los avances más notables cosechados por el citado instituto tuvieron que ver con la promoción de algunas de las reformas ya señaladas para el Asilo del Parque y los albergues nocturnos, con el reforzamiento de los procedimientos de clasificación, estadística, observación e investigación de la Comisaría de Pobres y con las nuevas iniciativas que en el seno de esta última se plantearon en aras de evitar la imploración de la limosna por parte de determinados colectivos asociados a las formas tradicionales de la pobreza estructural. Mientras para los invidentes se siguieron concediendo permisos para postular (a pesar de las demandas que diferentes asociaciones habían planteado al consistorio para avanzar hacia la formación de talleres para el aprendizaje y la inserción laboral), los imposibilitados físicos fueron objeto de una atención significativa, especialmente perceptible con los permisos concedidos para la instalación de puestos de limpiabotas en determinados puntos del espacio urbano, con la entrega de aparatos ortopédicos y con la organización del denominado Cuerpo de Guardacoches Municipal, a cuyos integrantes se otorgaba un jornal equiparable al de los obreros manuales (AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, 1929). De igual manera, la etapa ulterior de la dictadura de Primo de Rivera coincidiría con la definitiva respuesta a una de las reivindicaciones que más eco habían alcanzado en los decenios anteriores, correlacionada con la construcción de un centro hospitalario para enfermos incurables.<sup>70</sup> Al igual que ocurría con los enfermos psiquiátricos, las denuncias relativas a la concentración de los anteriores en el Asilo del Parque se convirtieron en un acicate para la habilitación de ese nuevo espacio benéfico-asistencial.<sup>71</sup>

Frente a las medidas que desde el gobierno municipal se establecieron para lograr la prevención de la mendicidad entre los colectivos sociales más vulnerables, otras buscaron conducir la lucha contra la vagancia y la mendicidad profesional por nuevos derroteros confluyentes con los previamente transitados en el marco europeo. A partir de la Primera Guerra Mundial asumieron un papel relevante las instituciones benéficas orientadas a la rehabilitación social y profesional de quienes encajaban con la percepción de los pobres indignos.<sup>72</sup> La progresiva incapacidad mostrada por el Asilo del Parque para el cumplimiento de sus funciones originales, reconocida abiertamente por la Comisión de Asilos y Albergues y no atenuada pese a la redacción de nuevos planes para prevenir, mediante una reglamentación interna más estricta, las cifras de «explotadores de la caridad» y de «profesionales de la vagancia»,<sup>73</sup> llevó a la apertura de un nuevo establecimiento en unas dependencias del consistorio ubicadas en la carretera del Port, marcadamente definido en un primer momento por unos objetivos represivos (SÁNCHEZ-VALVERDE, 2011).

---

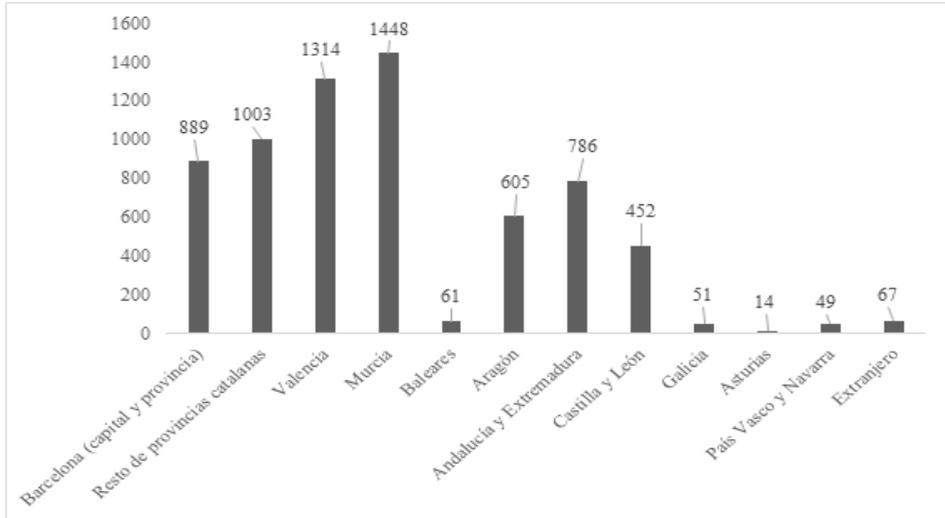
70 AMCB, A183, *Expediente relativo a la construcción del nuevo Hospital-Asilo de Nuestra Señora de la Esperanza*, 1928, dossier GM-152.

71 La principal figura conectada con la reivindicación de centros hospitalarios para enfermos incurables fue Puig y Alfonso. Véanse sus alegatos en: PUIG Y ALFONSO (1927: 53-78).

72 Una amplia relación de las instituciones de estas características en el marco alemán, belga, suizo y británico ya fue realizada antes de la Primera Guerra Mundial por: DAWSON (1910).

73 AMCB, A183, *Expediente general de la Comisión de Asilos y Albergues*, 1914-1915, dossier D-1626 y *Gaceta Municipal de Barcelona*, 9 de marzo de 1916, pp. 19-20.

GRÁFICO 11  
 Procedencia geográfica de las familias dadas de alta en el Padrón de Pobres de Barcelona entre enero y octubre de 1921



Fuente: *Gaceta Municipal de Barcelona, La Publicidad y El Diluvio* (1921).

El Asilo del Port emergió como un espacio exclusivamente destinado a los vagabundos y «mendigos de profesión», en el que también podían tener cabida los indigentes que, habiendo sido repatriados, regresaban posteriormente a Barcelona y aquellos individuos que se tipificaban como «degenerados morales, *trinxeraires* o hijos de la ciudad que, llevados sistemáticamente a la Comisaría Municipal de Pobres, no podían quedar sujetos a la «disciplina familiar del Asilo del Parque».<sup>74</sup> Las condiciones inicialmente mostradas por el recinto dieron lugar a múltiples denuncias. Las primeras quejas sobre las características presentadas por ese espacio provinieron de comisiones de vecinos que significaron los malos tratos dados a los albergados, los «lechos de arena» que utilizaban a modo de camas y la «mala bazofia» que se les dispensaba en las comidas. Por su parte, la prensa no tardó en hacerse eco de estas reclamaciones y practicó visitas de inspección que corroboraron lo que en ellas se afirmaba.<sup>75</sup> En última instancia, y como efecto directo de las anteriores censuras, el Asilo del Port terminaría asumiendo las características de un reformatorio que funcionaba como una suerte de casa de trabajo para «vagos incorregibles» y de templanza para pobres afectados por el alcoholismo. Para la misma se fijó la categorización de colonia industrial, orientada a la rehabilitación social de los mendigos recogidos en las vías públicas que fueran considerados como aptos para la asunción de ocupaciones específicas

<sup>74</sup> AMCB, A183, *Expediente relativo a la creación por la alcaldía y sostenimiento de un albergue para mendigos en el local propio del Ayuntamiento en la carretera del Port*, 1916, dossier D-1297.

<sup>75</sup> *El Liberal*, 23 de agosto de 1916; *La Vanguardia*, 24 de agosto de 1916; *Las Noticias*, 25 de agosto de 1916 y *El Correo*, 18 de abril de 1917.

en talleres. Al margen de tener esa misión rehabilitadora desplegada desde el plano profesional, la colonia combinaba la anterior con otras que podríamos definir como moralizadoras (sobre la base de las actuaciones desempeñadas por un capellán y por hermanas religiosas) y educadoras (basadas en la instrucción primaria de los internos). Las gratificaciones y los premios en función de los trabajos realizados se estipulaban como esenciales en la estimulación de una ética o ideología laboral, cuyo desobedecimiento implicaba una serie de medidas punitivas entre las que tendrían que destacarse las supresiones de parte de la manutención diaria y aislamientos en celdas individuales.<sup>76</sup>

Igualmente determinada por las influencias extranjeras quedaría la colonia agrícola establecida en la localidad de Martorellas. Su creación, partiendo de las consignaciones presupuestarias que el Ayuntamiento de Barcelona dedicó en 1927 y 1928 a la rehabilitación y el sostenimiento de una finca de su propiedad ubicada en esa localidad (VILA, 1929: 5), conectaba con los propósitos de reeducación profesional e implementación de hábitos laborales ejecutados con respecto a la vagancia en instituciones análogas presentadas en otras urbes europeas desde el siglo XIX, desde el desarrollo de trabajos basados en la siembra de trigo, cebada y avena y en el cuidado de gallineros, cuadras de terneros y pocilgas (AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, 1928). Inherente a las bases de funcionamiento de esta colonia quedaba el objetivo de la previsión social, contando quienes en ella se internaban con gratificaciones de dos pesetas diarias (que podían duplicarse si se producían distinciones significativas en los trabajos realizados) acumuladas en libretas de ahorros. De las aseveraciones realizadas por el director de este establecimiento, Ignacio Vila, en la memoria de las actividades desempeñadas en su seno en 1927 y 1928 pueden deducirse otras de las metas que se buscaban por parte del consistorio, principalmente vinculadas con la limitación del grado de reincidencia tradicionalmente observado entre los denominados mendigos de oficio (VILA, 1929: 4-5).

En definitiva, la mendicidad fue una problemática que trató de conjurarse desde numerosos frentes en la Barcelona de la etapa final de la Restauración y la dictadura de Primo de Rivera, desde el desarrollo de unas políticas de actuación municipal que quedaron consagradas al incremento de la vigilancia y la policía de su ejercicio en el espacio urbano, a la configuración de nuevos mecanismos clasificatorios y de investigación para apuntalar la condición real del necesitado y soterrar el dualismo advertido en la recepción de la beneficencia a nivel local y a la redefinición e implementación de establecimientos asilares conectados con los propósitos de prevención, represión y rehabilitación social.

## 5. CONCLUSIONES

La problemática de la mendicidad se afrontó desde una vertiente poliédrica en Barcelona que quedaría nítidamente imbricada con las transformaciones

---

<sup>76</sup> AMCB, A134, LACP, 3 de julio de 1928 y 22 de mayo de 1929, dossier 290-1928/1930, AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL DE BARCELONA (1922); AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1929).

advertidas por la ciudad durante la Restauración. Los bandos de recogimiento característicos de la primera mitad del siglo XIX, inmediatamente seguidos por órdenes conectadas con los envíos de pobres nativos a la Casa de Caridad y las repatriaciones de inmigrantes y articulados sobre una base temporal intermitente (esencialmente vehiculada por las crisis de subsistencias y los cíclicos períodos de dificultades sociosanitarias motivadas por las epidemias), dejaron paso a múltiples iniciativas de nuevo calado, trazadas con mayor o menor éxito por las autoridades locales en el ámbito bidireccional de la prevención y la represión de la imploración de la caridad pública hasta 1930.

Las estrategias conducentes a la lucha contra la pobreza urbana se iniciaron desde la asunción de un modelo asilar municipal clásico tras el cólera de 1885, que pronto se demostraría como insuficiente en lo que concierne a las competencias que originariamente se le atribuyeron en términos reglamentarios. La proletarización del mercado de trabajo manual, el creciente peso del paro involuntario y el aumento verificado en la población flotante de la ciudad llevarían, ya en el cambio de siglo, a la valoración y posterior ejecución de algunos de los esquemas de actuación que se estaban desplegando en el marco europeo. Sobresaldrían de manera específica los definidos por la implementación de una organización benéfico-asistencial más descentralizada (y no necesariamente monopolizada por el poder local en términos de gestión y administración) y por el desarrollo de una hospitalidad nocturna que ambicionaba representar tanto una obra social (de auxilio a la pobreza accidental) como una obra destinada a la profilaxis física y moral del medio urbano.

A partir de la primera década del novecientos, la promoción de la Gran Barcelona, la defensa del urbanismo burgués y la voluntad por alcanzar una mayor legibilidad dentro del espacio público sirvieron como acicates para las autoridades locales a la hora de delimitar nuevas directrices en el combate de una mendicidad que se concebía como cada vez más heterogénea y amenazante. Hasta el advenimiento de la Segunda República, el gobierno municipal iría avanzando en las propuestas previamente planteadas con respecto a la reformulación de la organización de la beneficencia municipal desde una acción más completa y coordinada, tratando en algunos casos de favorecer su amplificación para así ofrecer una mejor cobertura de las necesidades de los colectivos más vulnerables que engarzaban con las formas arquetípicas de la pobreza estructural. Sin embargo, el notable incremento demográfico de Barcelona y la expansión de lo que se tipificaban como sus grandes confusiones y desórdenes sociales generaron necesidades evidenciadas en varias líneas concretas. Urgió el fortalecimiento del intervencionismo en la vía pública, practicada mediante una acción policial externa sostenida a partir de 1906, y se convirtieron en inexorables los mecanismos que guardaban relación con la posible consecución de un conocimiento más preciso sobre la pobreza «verdadera» y el denominado residuo social, en el que encajaban quienes se tipificaban como mendigos profesionales o pobres de oficio. Este último punto resulta fundamental para comprender las apuestas que se hicieron por nuevos establecimientos asilares a partir de la Primera Guerra Mundial, concebidos como cruciales para la aplicación en la urbe de los medios de defensa

que se consideraban como propicios frente a aquella inmigración que contribuía al incremento del «parasitismo urbano» y para fomentar lo que se entendía como la regeneración o refundición individual desde la asistencia por el trabajo.

## 6. REFERENCIAS

- AJUNTAMENT DE BARCELONA (1922): *Memòria-Ressenya de l'actual organització del servei d'assistència mèdica de l'Institut Municipal de Beneficència*, Barcelona, s.e.
- ALBÓ, R. (1901): *La Caridad: su acción y organización en Barcelona*, Subirana Hermanos, Barcelona.
- ALBÓ, R. (1906): Albergues nocturnos. Memoria leída al inaugurarse el de la calle de Rocafort, Ayuntamiento de Barcelona, Barcelona.
- ALBÓ, R. (1914): *Barcelona caritativa, benéfica y social*, Tomo segundo, La Hormiga de oro, Barcelona.
- ALCAIDE, R. (2001): «Inmigración y marginación: prostitución y mendicidad en la ciudad de Barcelona a finales del siglo XIX. Una comparación con la actualidad», *Scripta Nova*, 94.
- ALCAIDE, R. (2004): «La reglamentación de la prostitución en la Barcelona de la Restauración (1870-1890)», *Hispania*, 64, 218: 897-921.
- ALTHAMMER, B.; GESTRICH, A.; GRÜNDLER, J. (eds.) (2014): *The welfare state and the deviant poor in Europe, 1870-1933*, Palgrave, New York.
- ALTHAMMER, B. (2016): «Controlling Vagrancy. Germany, England and France, 1880-1914», en B. ALTHAMMER; L. RAPHAEL; T. STAZIC-WENDT (eds.), *Rescuing the vulnerable. Poverty, Welfare and Social Ties in Modern Europe*, Berghahn, New York: 187-211.
- ANDRIOITIS, K. (2016): «Beggars-tourists' interactions: an unobstrusive typological approach», *Tourism Management*, 52: 64-73.
- ANGUITA, J. E. (2019): «Análisis histórico-jurídico de la Beneficencia española a mediados del siglo XIX: la Ley de Beneficencia de 1849 y su reglamento de ejecución de 1852», *Aportes*, 99: 89-121.
- ARNEIL, B. (2017): *Domestic Colonies: The Turn Inward to Colony*, Oxford University Press, Oxford.
- ASHLEY, S. A. (2017): *Misfits in Fin-de-Siècle France and Italy: Anatomies of Difference*, Bloomsbury, London.
- ASILO MUNICIPAL DEL PARQUE (1893): *Reglamento del Asilo Municipal de Barcelona*, Henrich y Cía, Barcelona.
- ASILO MUNICIPAL DEL PARQUE (1896): *Reglamento del Asilo Municipal de Barcelona*, Henrich y Cía, Barcelona.
- ASILO MUNICIPAL DEL PARQUE (1901): *Memoria presentada al Excmo. Sr. Alcalde Constitucional de Barcelona, presidente de la asociación La Caridad, por la Junta del Asilo Municipal del Parque*, Casa Provincial de Caridad, Barcelona.
- AUSÍN, J. L. (2007): «La beneficencia pública en la Barcelona del siglo XIX», x *Congrès d'Historia de Barcelona*, Ajuntament, Barcelona: 1-12.
- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA (1904): *Junta La Caridad*, Tobella y

- Costa, Barcelona.
- AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1857): *Ordenanzas Municipales de Barcelona*, Imprenta Nueva, Barcelona.
- AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1928): *Reglamento para el Régimen de la Colonia Agrícola de Martorellas*, Barcelona, s. e.
- AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (1929): *Establecimientos de la Beneficencia Municipal de Barcelona*, Ajuntament, Barcelona.
- BAHAMONDE, Á. y TORO, J. (1978): «Mendicidad y paro en el Madrid de la Restauración», *Estudios de Historia Social*, 7: 353-384.
- BARRIE, D. G. y BROOMHALL, S. (2014): *Police Courts in Nineteenth-Century Scotland. Vol. 2. Boundaries, Behaviours and Bodies*, Ashgate, Surrey.
- BEASCOECHEA, J. M. y OTERO, L. E. (eds.) (2015): *Las nuevas clases medias urbanas. Transformación y cambio social en España, 1900-1936*, Catarata, Madrid.
- BORDIÚ, J. (1924): *Memoria sobre la mendicidad en Madrid*, Imprenta Municipal, Madrid.
- BRODIEZ-DOLINO, A. (2013): *Combattre la pauvreté*, CNRS, Paris.
- BRUGUÉS, G. (1996): *Historia de la Casa de la Caridad. Barcelona, 1362-1957*, Barcelona.
- CAÑELLAS, C. y TORAN, R. (1999): «El Dr. Robert a l'Ajuntament de Barcelona», *L'Avenç*, 239: 27-32.
- CAPEL, H. y TATJER, M. (1991): «Reforma social, serveis assistencials i higienisme a la Barcelona de final del segle XIX (1876-1900)», en A. ROCA (coord.): *Cent anys de salut pública a Barcelona*, Ajuntament de Barcelona, Barcelona: 31-73.
- CARASA, P. (1987): *Pauperismo y Revolución Burguesa (Burgos, 1750-1900)*, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- CARASA, P. (1992): «La historia y los pobres: de las bienaventuranzas a la marginación», *Historia Social*, 13: 76-99.
- CARASA, P. (2010): «Límites de la historia social clásica de la pobreza y la asistencia en España», *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, 10: 569-591.
- CHECA, M. (1999): «Immigrants, jornalers i colonitzadors: el barri de la Trinitat Vella, Barcelona (1921-1936)», *Finistrelles*, 10: 79-93.
- CORBELLA, J. (2006): «Sobre alguns aspectes de l'obra de Francesc Puig i Alfonso (1865-1946), president de la Junta Administrativa de l'Hospital Clínic de Barcelona», *Gimbernat*, 45: 49-62.
- COSTA i MOLINARI, J. M. (2007): «Un segle d'assistència psiquiàtrica municipal a Barcelona», *Revista de la Reial Acadèmia de Medicina de Catalunya*, 22 (2): 61-66.
- CROOK, T. (2008): «Accommodating the outcast: common lodging houses and the limits of urban governance in Victorian and Edwardian London», *Urban History*, 35, 3: 414-436.
- DAMON, J. (2007): «La prise en charge des vagabonds, des mendiants et des clochards. Le tournant récent de l'histoire», *Revue de droit sanitaire et social*, 43, 6: 933-951.
- DAWSON, W. H. (1910), *The Vagrancy Problem*, P. S. King & Son, London.
- DRIVER, F. (1993): *Power and Pauperism. The Workhouse System, 1834-1884*, Cambridge University Press, Cambridge.
- EALHAM, C. (2005): *La lucha por Barcelona: clase, cultura y conflicto, 1898-1937*,

Alianza, Madrid.

- ERSKINE, A. y MCINTOSH, I. (1999): «Why begging offends: historical perspectives and continuities», en H. DEAN (ed.): *Begging questions: Street-level economic activity and social policy failure*, Policy Press, Bristol: 27-42.
- ESPINO, F. M. (2007): «Actitud social y regulación de la mendicidad en el liberalismo: las normas contra vagos en la Córdoba isabelina», *Ámbitos*, 17: 29-40.
- ESTARÁN, J. (2000): *La Caridad, centenaria. Sus primeros años (1898-1910)*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza.
- ESTEBAN DE VEGA, M. (1997): «Pobreza y beneficencia en la reciente historiografía española», *Ayer*, 25: 15-34.
- FERNÁNDEZ SORIA, J. M.; MAYORDOMO, A. (1984): «Perspectiva histórica de la protección a la infancia en España», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 3: 191-214.
- FERNÁNDEZ, M. (2014): *Matar al Chino. Entre la revolución urbanística y el asedio urbano en el barrio del Raval de Barcelona*, Virus, Barcelona.
- FEU, J. L. (1862): *Extinción de la mendicidad*, Narciso Ramírez, Barcelona.
- FORLIVESI, L.; POTTIER, G. F.; CHASSAT, S. (2005): *Eduquer et punir. La colonie agricole et pénitentiaire de Mettray (1839-1937)*, PU Rennes, Rennes.
- FRAILE, P. (2010): «Delincuencia, marginación y morfología urbana: una aproximación al caso de Barcelona en el siglo XIX», en F. LÓPEZ MORA (ed.): *Modernidad, ciudadanía, desviaciones y desigualdades: por un análisis comparativo de las dificultades del paso a la modernidad ciudadana*, Universidad de Córdoba, Córdoba: 53-68.
- FUENTE, R. de la (2020): «La pobreza como cuestión social y reflejo económico de una ciudad de interior: Segovia en la segunda mitad del siglo XIX», *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, LII: 259-288.
- GABRIEL, P. (coord.) (2015): *La Casa de Caritat*, Diputació de Barcelona, Barcelona.
- GARCÍA MOLINAS, F. (1916): *La mendicidad en Madrid: sus causas y sus remedios*, R. Velasco, Madrid.
- GESTRICH, A.; KING, S.; RAPHAEL, L. (eds.) (2006): *Being poor in Modern Europe. Historical Perspectives, 1800-1940*, Peter Lang, Bern.
- GIMÉNEZ, M. C. (2007): «La Beneficencia Municipal en la capital hispalense (1850-1900): La beneficencia domiciliaria, el asilo de mendicidad y las casas de socorro», *Historia Contemporánea*, 34: 225-258.
- GONZÁLEZ MORALES, J. C. (2005): «La comisión nacional de turismo y las primeras iniciativas para el fomento del turismo: la industria de forasteros (1905-1911)», *Estudios Turísticos*, 163-164: 17-30.
- GONZÁLEZ y SUGRAÑES, M. (1903): *Mendicidad y beneficencia en Barcelona*, Henrich y Cía, Barcelona.
- GRABULEDA, C. (2003): *Salut pública i creixement urbà. Política i acció social en el sorgiment de la Barcelona contemporània*, UPF, Barcelona, Tesis Doctoral.
- GRACIA CÁRCAMO, J. (2012): *Una nueva Babilonia de Hierro. Desigualdad, pobreza y exclusión social en la primera modernización vasca*, UPV, Bilbao.
- GRAU, R. y NADAL, M. (1997): *La unificació del Pla de Barcelona, 1874-1897*, Proa, Barcelona.

- GRASES RIERA, J. (1908): *Mejoras y reformas de Madrid. La mendicidad*, Fortanet, Madrid.
- GUESLIN, A. (2013): *D'ailleurs et de nulle part: mendiants vagabonds, clochards, SDF en France depuis le Moyen Âge*, Fayard, Paris.
- IBARZABAL, X. (1999): «Pobreza y mendicidad en Donostia a finales del siglo XIX. Sus protagonistas», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, 55, 1: 121-138.
- IZQUIERDO, S. (2003): *Bartomeu Robert i Yarzabal (1842-1902). Medicina i compromís cívic*, UPF, Barcelona, Tesis Doctoral.
- JOYCE, P. (2003): *The Rule of Freedom: Liberalism and the Modern City*, Verso, London.
- JUDERÍAS, J. (1909): *El problema de la mendicidad en los grandes centros de población: medios prácticos de resolverlo*, J. Sastre y Cía, Madrid.
- JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD (1913): *Memoria de los años 1911 y 1912*, Barcelona, s. e.
- JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD (1920): *La Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad*, Barcelona, s. e.
- KALIFA, D. (2013): *Les Bas-Fonds. Histoire d'un imaginaire*, Seuil, Paris.
- KATZ, L. (2015): *L'avènement du sans-abri. Les asiles de nuit, 1871-1914*, Libertalia, Paris.
- KATZ, M. B. (2013 [1989]): *The undeserving poor. America's enduring confrontation with poverty*, Oxford University Press, Oxford.
- KITTS, A. (2011): «La peur des mendiants et des vagabonds au XIXe siècle: entre fantasmes et réalités», en F. CHAUVAUD (dir.): *L'ennemi intime. La peur: perceptions, expressions, effets*, PU Rennes, Rennes: 211-230.
- LAWRENCE, P. (2004): «Policing the Poor in England and France, 1850-1900», en C. EMSLEY; E. JOHNSON; P. SPIERENBURG (eds.): *Social Control in Europe: vol. 2, 1800-2000*, The Ohio State University Press, Ohio: 210-225.
- LLANO, S. (2018): *Discordant notes. Marginality and social control in Madrid, 1850-1930*, Oxford University Press, Oxford.
- LLORENS Y GALLARD, I. (1892): «La mendicidad en Barcelona. Apuntes», *Gaceta Sanitaria de Barcelona*, IV (6): 201-217.
- LOBERG, M. (2018): *The struggle for the streets of Berlin. Consumption and Urban Space, 1914-1945*, Cambridge University Press, Cambridge.
- LÓPEZ MORA, F. (1994): «Mendicidad y acción social en la Córdoba de la Restauración», *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 65: 357-371.
- LÓPEZ SÁNCHEZ, P. (1993): «El desorden del orden. Alegatos de la ciudad disciplinaria en el sueño de la Gran Barcelona», *Acàcia*, 3: 97-111.
- LORENZO, M. D. (2017): «El análisis de la pobreza y la campaña contra la mendicidad en la Ciudad de México, 1929-1931», *Historia Mexicana*, 67, 4: 1677-1724.
- MARTÍNEZ ÁLVAREZ, O. (2012): *Justicia y protección de menores en la España del siglo XIX. La Cárcel de Jóvenes de Madrid y la Casa de Corrección de Barcelona*, Universitat de Barcelona, Barcelona, Tesis Doctoral.
- MARTÍNEZ SOTO, Á. P. (2018): «La protección social en la época liberal: de la

- beneficencia a la previsión social (1820-1908)», *Áreas. Revista internacional de Ciencias Sociales*, 37: 109-126.
- MAZA, E. (1987): *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI a XX*, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- MAZA, E. (1999): *Pobreza y beneficencia en la España Contemporánea, 1808-1936*, Ariel, Barcelona.
- MIGUEL, S. de (2017a): «La fiscalización de la situación benéfico-asistencial en Madrid a principios del siglo XX. El caso de los asilos nocturnos de mendicidad», *Historia Social*, 88, 2017, pp. 3-23.
- MIGUEL, S. de (2017b): «La ciudad frente a la epidemia. El tifus exantemático en Madrid a principios del siglo XX», *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 35: 405-444.
- MONSERDÀ, D. (1906): *Una orientació sobre'l problema dels captayres*, Barcelona, s.e.
- MONTERO, F. (1994): «De la Beneficencia a la reforma social. Los orígenes de la política social del Estado: estado de la cuestión, fuentes y archivos», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, tomo VII: 415-433.
- MORA, N. (2010): «El proletariat industrial: immigració, canvi tecnològic i desigualtat social», *Barcelona, quaderns d'història*, 16: 95-108.
- MORENO, J. L. (2012): *Un asilo para los pobres. Los mendigos y sus historias de vida (Buenos Aires a mediados del siglo XIX)*, Protohistoria, Rosario.
- MORRIS, R. J. (1976): *Cholera 1832. The social response to an epidemic*, Croom Helm, London.
- NAVAS, T. (2014): «La construcción simbólica de una capital. Planeamiento, imagen turística y desarrollo urbano en Barcelona a principios del siglo XX», *XIII Coloquio Internacional de Geocrítica. El control del espacio y los espacios del control*.
- NIN Y TUDÓ, J. (1901): *Tres problemas, la extinción de la mendicidad, mejorar la situación del proletariado, instrucción popular*, Luis Tasso, Barcelona.
- O'CONNOR, A. (2009): *Poverty Knowledge: Social Science, Social Policy, and the Poor in Twentieth-Century U. S. History*, Princeton University Press, Princeton.
- OESTREICHER, A. (1996): «La crisis filoxérica en España (estudio comparativo sobre las consecuencias socio-económicas de la filoxera en algunas regiones vitivinícolas españolas)», *Hispania*, 193: 587-622.
- OLIVA, L. (2008): «El alojamiento de inmigrantes en el Río de la Plata, siglos XIX y XX: planificación estatal y redes sociales», *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, 13 (779).
- OTERO, L. E. y PALLOL, R. (eds.) (2017): *La sociedad urbana en España, 1900-1936*, Catarata, Madrid.
- OYÓN, J. L. (ed.) (1998): *Vida obrera en la Barcelona de entreguerras*, CCCB, Barcelona.
- OYÓN, J. L. (2008): *La quiebra de la ciudad popular. Espacio urbano, inmigración y anarquismo en la Barcelona de entreguerras, 1914-1936*, Ediciones del Serbal, Barcelona.
- OYÓN, J. L. y IGLESIAS, B. (2011): «Las barracas y la infravivienda en la construcción de Barcelona, 1914-1950», en M. TATJER y C. LARREA (eds.): *Barracas. La Barcelona informal del siglo XX*, Ajuntament de Barcelona, Barcelona: 23-36.

- OYÓN, J. L.; MALDONADO, J.; GRIFUL, E. (2001): *Barcelona 1930, un atlas social*, Ediciones UPC, Barcelona.
- PALOU, S. (2011): *Barcelona, destinació turística. Promoció pública, turismes, imatges i ciutat (1888-2010)*, Universitat de Barcelona, Barcelona.
- PANTALEÓN, M. (2011): *Sopa i missa. La beneficència i la Casa de Caritat de Barcelona (1802-1913)*, UAB, Barcelona, Tesis Doctoral.
- PIQUERAS, J. (2005): «La filoxera en España y su difusión espacial: 1878-1926», *Cuadernos de Geografía*, 77: 101-136.
- PITARCH, K.; VILLAR, C.; LÓPEZ-GAY, A. (2018): «Ser migrante en la Barcelona de 1930. La inmigración valenciana en el barrio de la Barceloneta», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 17: 259-299.
- PLANAS ESFALTER, A. (1912): *Medis més eficaços per l'extinció de la mendicitat a Barcelona*, Imprenta Editorial Barcelonesa, Barcelona.
- PUIG y ALFONSO, F. (1927): *Beneficència: artículos, conferencias, informes, memorias, comunicaciones, ponencias*, Casa Provincial de Caridad, Barcelona.
- PUY, J. (2009): *Pobres, desoalguts i asilats: caritat i beneficència a la Catalunya del segle XIX*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona.
- RALL, J. W. (2018): *Nazi Charity: Giving, Belonging, and Morality in the Third Reich*, University of Tennessee, Tennessee.
- REQUENA, J. (2001): «Inmigración, ciudad y policía», *Scripta Nova*, 94.
- REQUENA, J. (2003): «Transformaciones urbanas y policía en la Barcelona del siglo XIX», *Mélanges de l'école française de Rome*, 115 (2): 827-844.
- RIBAS PUJOL, P. (1894): «Asilo municipal de pobres y dementes del Parque. Enfermos y alienados asistidos en el mismo», *Gaceta Sanitaria de Barcelona*, VI (2): 52-54.
- RISQUES, M. J. (1985): «L'epidèmia del cólera a Barcelona (1884-1885)», *L'Avenç*, 79: 28-32.
- ROCA, F. (1977): *Política urbana i pensament econòmic. Barcelona, 1901-1939*, Universitat de Barcelona, Barcelona.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, A. (2017): «La visión de la mendicidad en la prensa de Pontevedra (1850-1903)», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 130: 399-429.
- RONQUILLO, C. (1888): «Informe emitido acerca de las condiciones higiénicas que reúnen las casas de dormir de esta ciudad», *Gaceta Médica Catalana*, 8: 268-270.
- ROSE, L. (1988): *Rogues and Vagabonds: Vagrant Underworld in Britain, 1815-1985*, Routledge, London.
- ROSE, M. E. (1972): *The relief of poverty, 1834-1914*, MacMillan, London.
- SÁNCHEZ-VALVERDE, C. (2009): *La Junta Provincial de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985: aproximación y seguimiento histórico*, Generalitat, Barcelona.
- SÁNCHEZ-VALVERDE, C. (2011): «El Asilo del Port de Barcelona», *Revista de Educación Social*, 12: 1-11.
- SÁNCHEZ, A. (ed.) (1994): *Barcelona, 1888-1929. Modernidad, ambición y conflictos de una ciudad soñada*, Alianza, Madrid.
- SANTOLARIA, F. (2009): «La Junta de Protecció de la Infància de Barcelona. La primera etapa (1908-1909)», *Educació i Història. Revista d'Història de l'Educació*, 14: 75-91.
- SANTOS, M. (2012): «Una aproximación a la ley de mendicidad de 1903», *Revista de*

- la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, 16: 227-260.
- SANTOS, M. (2018): «Los inicios de la protección a la infancia en España (1873-1918)», *IX Congreso de la AEHE*, Murcia.
- SCHNEIDER, J. C. (1989): «Homeless Men and Housing Policy in Urban America, 1850-1920», *Urban Studies*, 26: 90-99.
- SEGRAVE, K. (2011): *Begging in America, 1850-1940. The Needy, the Frauds, the Charity and the Laws*, McFarland and Company, North Carolina.
- SILVESTRE, J.; AYUDA, M.; PINILLA, V. (2015): «The occupational attainment of migrants and natives in Barcelona, 1930», *Economic History Review*, 68 (3): 985-1015.
- SILVESTRE, J. (2001): «Viajes de corta distancia: una visión espacial de las migraciones interiores en España, 1877-1930», *Revista de Historia Económica*, 2: 247-283.
- SNOWDEN, F. (1995): *Naples in the time of cholera, 1884-1911*, Cambridge University Press, Cambridge.
- SOBREQUÉS, J. (1995): *Historia de Barcelona. Vol. 7. El segle xx*, Ajuntament de Barcelona-Enciclopedia Catalana, Barcelona.
- SOLANO BUDÉ, A. (2020): «Les polítiques d'higienització de l'Ajuntament de Barcelona en el període republicà en temps de pau (1931-1936)», *Gimbernat*, 73: 97-113.
- TAIJER, M. (1980): «La inmigración en Barcelona en 1930: los andaluces en la Barceloneta», *Estudios Geográficos*, 41 (159): 119-144.
- TOPALOV, C. (1994): *Naissance du chômeur, 1880-1910*, Albin Michel, Paris.
- VEGA-REY, L. (1885): *Pobreza y mendicidad: estudio crítico filosófico-social*, Enrique Teodoro, Madrid.
- VELASCO, C. (1995): «La mendicidad en el discurso de la prensa sevillana, 1898-1900: de problema social a amenaza de la multitud miserable», *Revista de Historia Contemporánea*, 6: 241-264.
- VEYSSET, N. (1999): «La fin des dépôts de mendicité au debut de la IIIe République», en A. GUESLIN y D. KALIFA (eds.), *Les exclus en Europe, 1830-1930*, Éditions de l'Atelier, Paris: 112-123.
- VICENTE, F. (2016): «La modernidad deformada. El imaginario de bajos fondos en el proceso de modernización de Madrid (1860-1930)», *Ayer*, 101: 213-240.
- VIDAL, F. (1992): «¿Qué hacemos con los pobres? El origen del Asilo de San Bernardino (1834)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Historia Contemporánea*, tomo V: 305-316.
- VILA, I. (1929): *Memoria relativa a la Colonia Agrícola de Martorellas*, Casa Provincial de Caridad, Barcelona.
- VILLAR, P. (1996): *Historia y leyenda del Barrio Chino (1900-1992). Crónica y documentos de los bajos fondos de Barcelona*, La Campana, Barcelona.
- VIÑETA-BELLASERRA, J. (1906): *Bosquejo social de un albergue nocturno*, Casa Provincial de Caridad, Barcelona.
- WADAUER, S. (2011): «Establishing distinctions: unemployment versus vagrancy in Austria from the Nineteenth-Century to 1938», *International Review of Social History*, 56 (1): 31-70.
- WELSHMAN, J. (2013): *Underclass. A history of the excluded since 1880*, Bloomsbury,

London.

WILLIS, J. (2016): *The Elberfeld System: Poor Relief and the Fluidity of German Identity in Mid-Nineteenth Century Germany*, Boise State University.

